

**CÓDIGO DE
GOBIERNO CORPORATIVO
DE
CORREDORES DAVIVIENDA S.A.
COMISIONISTA DE BOLSA
-SOCIEDAD INTEGRANTE DEL GRUPO BOLÍVAR-**



Presentación

El término “Gobierno Corporativo” puede tener diferentes definiciones e interpretaciones, Corredores Davivienda S.A. Firma Comisionista, en adelante CORREDORES DAVIVIENDA S.A. define este concepto como el conjunto de principios, políticas y prácticas empresariales que permiten que sean definidas estructuras de dirección, administración y supervisión eficaces y transparentes, con el fin de crear valor y generar confianza a sus Grupos de Interés..

CORREDORES DAVIVIENDA S.A. como una de las empresas integrantes del Grupo Empresarial Bolívar está comprometida con la adopción de buenas prácticas de transparencia, Gobierno Corporativo, ética y conducta, que fortalezcan cada día la seguridad y confianza que tienen nuestros accionistas y en general todos sus Grupos de Interés.

De esta manera, sin perjuicio de lo establecido por la normatividad vigente en Colombia, es interés prioritario de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. asegurar la transparencia, eficiencia y probidad de sus actuaciones, entendidos estos atributos como un presupuesto básico para que la Compañía pueda desempeñarse cabalmente, generando elementos de sana competencia dentro del mercado en el cual se desarrolla.

De acuerdo con lo anterior, el Código de Gobierno Corporativo de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. recopila todos aquellos principios, políticas y lineamientos que la Compañía pretende comunicar a sus accionistas, clientes, entidades de supervisión y en general a todos sus Grupos de Interés, divulgando sus principios rectores, los órganos de Gobierno, los principales lineamientos del Gobierno Corporativo de la Compañía, el manejo de información financiera y no financiera, entre otros.

MARIA TERESA URIBE GÓMEZ
Representante Legal

CONTENIDO

TÍTULO PRELIMINAR	4
SECCIÓN 1. Aspectos generales de CORREDORES DAVIVIENDA S.A.	4
I. CREACIÓN DE CORREDORES DAVIVIENDA S.A. – Comisionista de Bolsa.	4
II. LA FAMILIA BOLÍVAR-(GRUPO BOLÍVAR)	4
III. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	6
IV. FILOSOFÍA EMPRESARIAL DE CORREDORES DAVIVIENDA S.A.	6
SECCIÓN 2. Grupos de Interés de CORREDORES DAVIVIENDA S.A.	8
Cuadro No. 2. SUS GRUPOS DE INTERÉS	9
SECCIÓN 3. Gobierno Corporativo en el Contexto Nacional e Internacional.	9
TÍTULO I. EL GOBIERNO DE CORREDORES DAVIVIENDA S.A.	12
SECCIÓN 1. Principios y normas de interpretación del Código	12
SECCIÓN 2. Los derechos de los accionistas de CORREDORES DAVIVIENDA S.A.	15
SECCIÓN 3. Órganos de Gobierno Corporativo de CORREDORES DAVIVIENDA S.A.	15
Cuadro No. 3. ÓRGANOS DE GOBIERNO CORPORATIVO DE CORREDORES DAVIVIENDA S.A.	16
Capítulo I. Órganos de control externo	20
Capítulo II. Órganos de control interno	21
TÍTULO II. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN DEL GOBIERNO CORPORATIVO DE CORREDORES DAVIVIENDA S.A.	24
SECCIÓN 1. Revelación de la información de CORREDORES DAVIVIENDA S.A.	24
SECCIÓN 2. Atención a Accionistas y Defensor del Consumidor Financiero	25
TÍTULO III. DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	26
TÍTULO IV. NORMAS Y DISPOSICIONES DE CONDUCTA Y ÉTICA COMPLEMENTARIAS AL CÓDIGO DE BUENO GOBIERNO	26
SECCIÓN 1. Manuales de Conducta y Ética	26
TÍTULO V. POLÍTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO PARA LOS FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA	27
SECCIÓN 1. Principios de actuación frente a los Fondos de Inversión Colectiva las Fondos de inversión colectiva administradas por CORREDORES DAVIVIENDA S.A.	27
SECCIÓN 3. Órganos de Gobierno Corporativo de los Fondos de Inversión Colectiva administrados por CORREDORES DAVIVIENDA S.A.	34
Cuadro No. 4. Órganos de Gobierno Corporativo de las Fondos de inversión colectiva administradas por CORREDORES DAVIVIENDA S.A.	34
Capítulo I. Órganos de Control de las Fondos de inversión colectiva administradas por CORREDORES DAVIVIENDA S.A.	44
Título VI. APROBACIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGATORIA DEL PRESENTE CÓDIGO	46

TÍTULO PRELIMINAR

SECCIÓN 1. Aspectos generales de CORREDORES DAVIVIENDA S.A.

I. CREACIÓN DE CORREDORES DAVIVIENDA S.A. – Comisionista de Bolsa.

CORREDORES DAVIVIENDA S.A. fue fundada en 1980 para operar como firma comisionista de bolsa en la ciudad de Bogotá bajo el nombre de Corredores Asociados S.A. Posteriormente, en enero de 2015, la Firma se fusiona con DAVIVALORES S.A., cambiando su nombre a CORREDORES DAVIVIENDA S.A., convirtiéndose en Filial del Banco Davivienda y entrando a formar parte de las Compañías que integran Grupo Bolívar

Actualmente CORREDORES DAVIVIENDA S.A. tiene por objeto social principal el desarrollo del contrato de comisión para la compra y venta de valores. En desarrollo de su objeto social esta Compañía realiza actividades y operaciones de intermediación del mercado de valores, realización de operaciones por cuenta propia, administración de valores de sus comitentes, la administración de portafolios de valores de terceros, administración, gestión y distribución de Fondos de Inversión Colectiva, asesoría en actividades relacionadas con el mercado de capitales y la actuación como intermediario del mercado cambiario.

CORREDORES DAVIVIENDA S.A. es una Compañía integrante del Grupo Empresarial Bolívar. La historia del Grupo Bolívar puede ser consultada en la página web: www.sociedadesbolivar.com.co.

II. LA FAMILIA BOLÍVAR-(GRUPO BOLÍVAR)

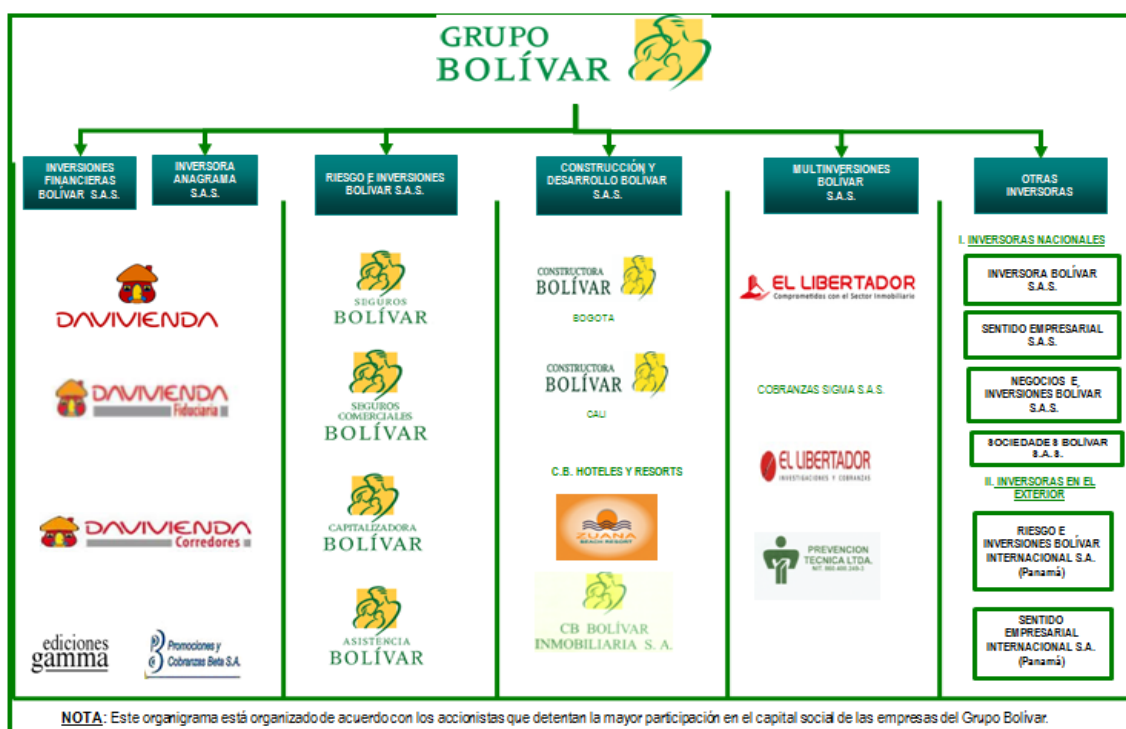
El Grupo Bolívar está conformado por un conjunto de empresas que gozan del más alto nivel de reconocimiento en el mercado, son creativas, flexibles e innovadoras y aprovechan las ventajas que se derivan del trabajo sinérgico para potenciar su propio desempeño y optimizar los resultados de conjunto. Generamos valor para nuestros clientes y accionistas y por ello buscamos modernizar conjuntamente los procesos para lograr mayor eficiencia y eficacia en las actividades. Nuestros socios, accionistas en algunas de las empresas del Grupo, contribuyen con su experiencia y conocimiento al logro de los resultados.

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, inicialmente a través del documento del 2 de julio de 1997 se inscribió en la Cámara de Comercio de Bogotá la situación de control por parte de SOCIEDADES BOLÍVAR S.A. respecto de las sociedades que se describen en el Cuadro No. 1 de éste Código, situación que reveló la posición controlante de la nueva matriz Sociedades Bolívar S.A.

Ahora bien, en el año 2003 al declararse la existencia de Grupo Empresarial de las Compañías Bolívar, se reconoce de manera clara la unidad de propósito y dirección para todas las sociedades integrantes del Grupo.

Las principales empresas del Grupo Bolívar, se presentan de acuerdo con los accionistas que detentan la mayor participación en el capital social en el Cuadro No. 1 de este Código. Como ya quedó dicho, SOCIEDADES BOLÍVAR S.A. es la matriz del Grupo y el conjunto de Compañías que aparecen en el cuadro, son sus subordinadas.

Cuadro No. 1. Compañías del Grupo Bolívar - Organigrama del Grupo



Descripción del Grupo

Sociedad Matriz del Grupo Empresarial: SOCIEDADES BOLÍVAR S.A.

A. Presencia en Colombia:

- **Sector Financiero y Bursátil:** Banco Davivienda S.A., Fiduciaria Davivienda S.A., Corredores Davivienda S.A. (Comisionista de Bolsa).
- **Sector Asegurador y de Capitalización:** Compañía de Seguros Bolívar S.A., Seguros Comerciales Bolívar S.A., Capitalizadora Bolívar S.A. y **Agencia de Seguros El Libertador Ltda.**
- **Sector de la Construcción:** Constructoras Bolívar S.A., CB Hoteles y Resorts y C.B. Bolívar Inmobiliaria S.A.
- **Servicios Complementarios:** Asistencia Bolívar S.A., Investigaciones y Cobranzas El Libertador S.A., Prevención Técnica Ltda., Promociones y Cobranzas Beta S.A., Ediciones Gamma S.A. y Cobranzas Sigma S.A.S.
- **Subholdings:** Riesgo e Inversiones Bolívar S.A.S., Multinversiones Bolívar S.A.S., Inversiones Financieras Bolívar S.A.S., Inversora Bolívar S.A.S., Construcción y Desarrollo Bolívar S.A.S., Anagrama S.A.S., Sentido Empresarial S.A.S., Negocios e Inversiones Bolívar S.A.S., **Sociedades Bolívar S.A.S.**, Sentido Empresarial Internacional S.A. y Riesgo e Inversiones Bolívar Internacional S.A.

B. Presencia Internacional:

La Familia Empresarial Bolívar tiene presencia internacional en Ecuador, Panamá y Costa Rica a través de las siguientes Compañías respectivamente: Compañía de Seguros de Vida S.A –

COLVIDA en Ecuador, Banco Davivienda (Panamá) S.A., Corredores Davivienda Panamá S.A. y Seguros Bolívar Aseguradora Mixta S.A. en Costa Rica.

De igual forma, producto de la adquisición de las operaciones de HSBC en Centroamérica por parte del Banco Davivienda S.A. en el año 2012, se cuenta con una amplia presencia por parte del Banco Davivienda S.A. en Costa Rica, El Salvador y Honduras.

De acuerdo con el anterior esquema y descripción de las Compañías del Grupo, CORREDORES DAVIVIENDA S.A. comparte las políticas de Buen Gobierno Corporativo de su matriz y de las demás empresas subordinadas del Grupo y vela porque al interior de su Compañía se mantengan altos niveles de transparencia y confianza para sus Grupos de Interés; supervisa el cumplimiento de las normas de Gobierno Corporativo y ética al interior de la Sociedad y vigila que las funciones de auditoría interna aseguren la correcta presentación de los estados financieros correspondientes a la Firma.

III. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

El presente Código está encaminado a establecer las normas de Gobierno Corporativo que adoptará y acogerá CORREDORES DAVIVIENDA S.A. como una de las sociedades integrantes del Grupo Bolívar.

En concordancia con lo antes manifestado, el propósito del presente Código es la compilación de los principios y normas de conducta que rigen las actividades de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. con el fin de velar por la conservación de su ética empresarial, mantener la transparencia en sus operaciones, e informar a los diversos Grupos de Interés los principales aspectos de su Gobierno de tal forma que sus actuaciones sean comprendidas de manera diáfana y que sobre las mismas no se presenten elementos de ambigüedad.

En aras de lograr este objetivo, a través del presente Código, se reúnen los principales aspectos básicos de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. y sus normas de Buen Gobierno. Es así como, el presente Código de Gobierno Corporativo, será aplicable a los accionistas de la Firma, a los directores y miembros de la Junta Directiva, a los demás administradores, así como a los empleados y en lo pertinente a los demás Grupos de Interés de la Compañía.

CORREDORES DAVIVIENDA S.A. propugnará porque los diversos Grupos de Interés adopten y cumplan en lo que les sea aplicable las normas consignadas en este Código.

IV. FILOSOFÍA EMPRESARIAL DE CORREDORES DAVIVIENDA S.A.

En el camino hacia la excelencia es necesario tener presentes los conceptos, políticas y lineamientos de la cultura organizacional del Grupo Bolívar y de CORREDORES DAVIVIENDA S.A.

CORREDORES DAVIVIENDA S.A. acoge por tanto, los principios, valores, la misión y visión establecidos por el Grupo Bolívar para todas las compañías integrantes del mismo. Los cuales se describen a continuación.

A. Nuestra Cultura.

La cultura es un conjunto de comportamientos, costumbres, creencias, principios y valores, y

manifestaciones artísticas e intelectuales propias de una colectividad. En el Grupo empresarial Bolívar compartimos una cultura que ha sido forjada a través de los años con las ideas, personalidades e idiosincrasias de todos los que han laborado en la empresa.

A finales de 2010 se llevó a cabo una revisión de los asuntos más importantes de nuestra cultura organizacional definiendo al Ser Humano como fuente inagotable de crecimiento. Así mismo, se definió:

Propósito Superior: Enriquecer La Vida con Integridad.



B. Principios Éticos.

Respeto: Enriquecemos la vida porque respetamos la dignidad humana de nuestros clientes, colaboradores y de todas las personas con las que interactuamos, así como el entorno y el medio ambiente. Resolvemos nuestras diferencias dentro del marco de nuestros principios y valores.

Honestidad y Transparencia: Enriquecemos la vida porque somos honrados, decentes y veraces. Somos coherentes entre lo que decimos, pensamos y hacemos. Nos comportamos con integridad y carácter.

Justicia: Enriquecemos la vida porque nuestras relaciones se caracterizan por tratar a cada persona con responsabilidad, equidad e imparcialidad y por ofrecer a cada quien un trato acorde con sus méritos y derechos. Nuestra principal guía es la conciencia y el sentido del deber.

Disciplina: Enriquecemos la vida porque cumplimos los acuerdos y compromisos que adquirimos. La disciplina nos facilita el logro y el mejor desempeño de nuestro trabajo, nos hace confiables y nos permite alcanzar la excelencia.

C. Valores Éticos

Lealtad: Enriquecemos la vida porque somos fieles a nuestras empresas y a los principios y valores que profesamos.

Perseverancia: Enriquecemos la vida porque luchamos con firmeza, disciplina, empeño y dedicación por el logro de nuestras metas. No desfallecemos ante la adversidad.

Entusiasmo, Alegría y Buen humor: Enriquecemos la vida porque somos positivos, alegres y

optimistas aún en los momentos difíciles. Somos entusiastas para afrontar nuevos retos y realizar nuestro trabajo. Contamos con la risa como el mejor aliado contra las tensiones y preocupaciones.

Sentido de Pertenencia y Orgullo: Enriquecemos la vida, porque nos sentimos comprometidos con nuestras empresas y con lo que ellas representan. Estamos orgullosos de pertenecer a un grupo que vive una cultura centrada en el ser humano.

Profesionalidad: Enriquecemos la vida porque actuamos con conocimiento y desempeñamos nuestras actividades con dedicación, creatividad, idoneidad y eficacia.

D. Principios Corporativos

Responsabilidad Social y Ambiental: Enriquecemos la vida con nuestro liderazgo y compromiso con:

- ✓ El bienestar de la Comunidad
- ✓ El fortalecimiento de la Democracia
- ✓ La protección del Medio Ambiente

Economía de Mercado: Enriquecemos la vida porque apoyamos la iniciativa privada para crear empresa y respaldamos la libertad de elegir. Creemos en un ambiente de libre competencia bajo la supervisión justa del Estado.

E. Nuestra Misión

Generar valor económico, social y ambiental en forma sostenible para beneficio de la comunidad y de nuestros accionistas, colaboradores y clientes.

Para lograrlo, contamos con un equipo humano que se caracteriza por sus destrezas en:

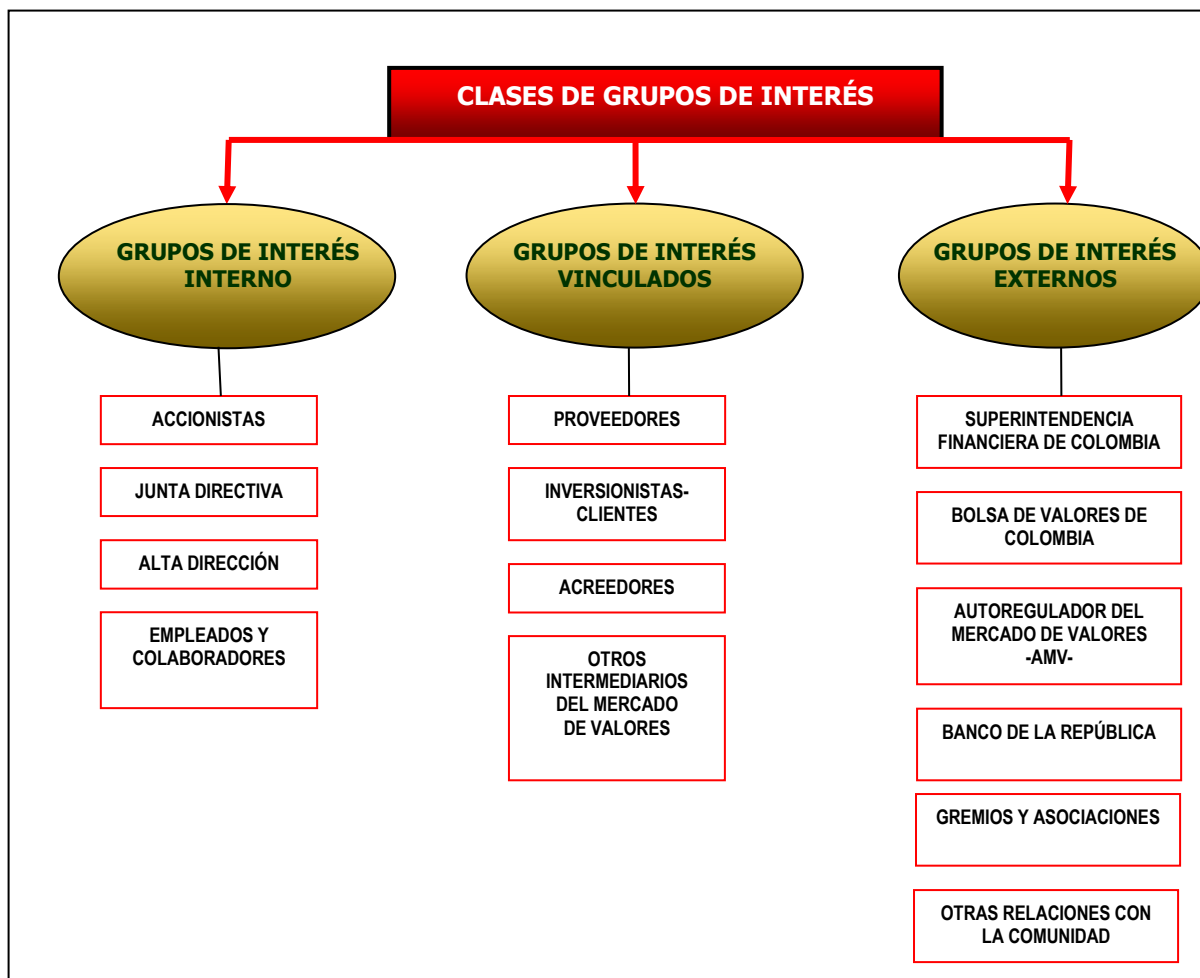
- ✓ Conocimiento de Nuestro Negocio y de Nuestros Clientes
- ✓ Manejo del Riesgo
- ✓ Relaciones Emocionales
- ✓ Investigación, Innovación y Tecnología
- ✓ Sinergia Empresarial

SECCIÓN 2. Grupos de Interés de CORREDORES DAVIVIENDA S.A.

Para efectos del presente Código, se ha definido por Grupo de Interés todas aquellas personas que en conjunto son parte de CORREDORES DAVIVIENDA S.A., o que se vinculan con las actuaciones de ésta, y cuyas características comunes permiten considerarlos como beneficiarios de las reglas de Gobierno Corporativo. Bajo esta orientación, se pueden establecer tres tipos de Grupos de Interés¹ a saber: Grupos de Interés Internos, Grupos de Interés Vinculados y Grupos de Interés Externos. (Ver Cuadro 2).

¹ La definición establecida en éste Código guarda concordancia con la establecida en el Código País de Gobierno Corporativo que define por Grupos de Interés: "Todas aquellas personas que por su vinculación con el emisor de valores, tienen interés en él. Dentro de éstos se cuentan el público en general, accionistas, clientes, usuarios, autoridades económicas y tributarias, y el supervisor oficial".

Cuadro No. 2. SUS GRUPOS DE INTERÉS



Es así como, CORREDORES DAVIVIENDA S.A. en su relación con los diversos Grupos de Interés dará aplicación a las disposiciones del presente ordenamiento, con el fin de que en aras de implementar el Gobierno Corporativo de la Compañía, pueda desarrollar su actividad empresarial dentro de la misión, visión y los principios y valores fijados por la Familia Empresarial Bolívar y directamente por la Sociedad, y pueda a su vez garantizar la transparencia, objetividad, y generar la confianza en sus diversos Grupos de Interés.

SECCIÓN 3. Gobierno Corporativo en el Contexto Nacional e Internacional.

El fomento e implementación de las prácticas de Gobierno Corporativo en las diferentes empresas del mundo, se ha convertido en un paso necesario para la sostenibilidad y competitividad de una Compañía a nivel nacional, así como para su inserción en los mercados internacionales. En la actualidad, es usual la incorporación de medidas de Gobierno Corporativo en los diferentes sistemas regulatorios de la mayoría de los países del mundo así como la supervisión del cumplimiento de los mismos. Igualmente la elaboración de Códigos y documentos de referencia establecidos habitualmente por los diversos Órganos de Control de cada Estado, encaminados a

implementar la adopción de un conjunto mínimo de medidas en las diferentes Compañías locales de un país.

Estos esfuerzos, que desde sus inicios han estado acompañados de procesos de capacitación y difusión frente a los principios y prácticas de Gobierno Corporativo y cuyo objetivo ha sido crear en los diferentes actores del mercado conciencia sobre la necesidad y las virtudes de la aplicación de mejores prácticas corporativas, han logrado posicionar el tema en la agenda empresarial.

Son diversas las directrices y lineamientos establecidos al respecto, desde entidades como la Organización Económica para la Cooperación y el Desarrollo –OECD-, el Banco Mundial, la International Finance Corporation –IFC-, la Corporación Andina de Fomento –CAF-, entre otras; y numerosas las organizaciones que han incursionado en el tema, estableciendo estándares y parámetros, y socializado experiencias, entre las que cabe resaltar el esfuerzo de la Bolsa de Valores de Sao Paulo – Bovespa- con el impulso de segmentos especiales de mercado como el Novo Mercado y Bovespa Mais, que establecen requisitos de listado referentes a prácticas de Buen Gobierno en las que las empresas se comprometen voluntariamente, con la adopción de prácticas adicionales a las exigidas por la legislación; o la iniciativa de recopilación e intercambio de experiencias que constituye la Mesa Redonda de Gobierno Corporativo en Latinoamérica, foro de diálogo que permite el intercambio multilateral de las políticas y las experiencias de primera mano frente a los progresos y el trabajo en curso, a fin de asistir a los responsables de los sectores privados y públicos en la región en sus esfuerzos de mejorar el Gobierno Corporativo.

A nivel Colombiano, el tema ha tenido un gran impulso tanto en materia de difusión como de regulación. El Gobierno Corporativo ha sido promovido por diferentes actores del mercado colombiano que le han apostado a procesos de sensibilización, socialización e implementación de prácticas, propendiendo por la adopción de mejores prácticas corporativas en las empresas emisoras y no emisoras. Estas iniciativas han estado acompañadas de diversos avances en materia regulatoria, cuyo objetivo ha sido establecer un marco normativo cada vez más acorde con los postulados de Buen Gobierno. Si bien el Código de Comercio colombiano recoge un buen número de medidas al respecto, se han generado normas y regulaciones que han buscado fortalecer las prácticas de Gobierno Corporativo, dentro de las cuales han sido de notoria importancia la Resolución 275 de 2001 de la entonces Superintendencia de Valores, a través de la cual se estableció la necesidad de contar con Códigos de Buen Gobierno por parte de aquellas entidades que desearan ser destinatarias de recursos de fondos de pensiones; la Ley del mercado de valores (Ley 964 de 2005) en la cual se previó un título especial para la protección al inversionista, requiriendo por parte de los emisores mejores prácticas corporativas tales como la inclusión de miembros independientes en sus Juntas Directivas o la conformación de un Comité de Auditoría al interior de este órgano de administración; la Circular Externa 55 de 2007 de la Superintendencia Financiera, que deroga la Resolución 275 de 2001 y obliga a las entidades vigiladas por este organismo central a establecer criterios discrecionales respecto de las prácticas de Buen Gobierno Corporativo que serán tomadas en cuenta para las decisiones de inversión en empresas emisoras, así como el Decreto 2555 de 2010 que estableció deberes para los intermediarios del mercado de valores, dentro de los que se destacan aquellos que se deben atender frente a la administración de los conflictos de interés.

En esta línea, Colombia, en un trabajo liderado por la Superintendencia Financiera, adoptó, a través de la Circular en el 2007 el Código País de Mejores Prácticas Corporativas, en el cual se establecen 41 medidas de adopción voluntaria por parte de los emisores de valores, Código que recoge el principio “cumpla o explique”, con lo cual las empresas anualmente informan su grado de adhesión y cumplimiento al mismo. Este Código hace parte de una estrategia dirigida a fomentar

prácticas concretas de Buen Gobierno al interior de las empresas colombianas, a través de las cuales se incremente la transparencia y la confianza en las actividades de los diferentes actores del mercado interno.

Por último, se deben resaltar los cambios realizados en la Circular Básica Jurídica, a través de los cuales la Superintendencia Financiera de Colombia impartió instrucciones relativas a la estructura de Gobierno Corporativo y a la revisión y adecuación del Sistema de Control Interno (SCI). Dentro de su articulado se establecen los requisitos mínimos que debe cumplir el SCI, enmarcándolo como parte del Gobierno Corporativo de las entidades supervisadas por dicha Superintendencia. De igual forma, definió las funciones y responsabilidades de los órganos de control internos y externos de las entidades (Junta Directiva, Comité de Auditoría, Representante Legal, Revisor Fiscal) , previendo como función de la Junta Directiva el definir las políticas y diseñar los procedimientos de control interno , así como ordenar y vigilar que los mismos se ajusten a las necesidades de la entidad, permitiéndole desarrollar su objeto social y alcanzar sus objetivos, en condiciones de seguridad, transparencia y eficiencia.

Este marco de referencia ha sido tenido en cuenta por las Compañías del Grupo Empresarial Bolívar, desde su matriz Sociedades Bolívar S.A. para estructurar e implementar un Sistema de Gobierno Corporativo que responda coherentemente al entorno nacional y a las tendencias imperantes a nivel internacional, permitiendo la adopción de medidas de Buen Gobierno que respeten las necesidades y la cultura propia de la Familia Empresarial Bolívar y las particularidades de cada empresa integrante del Grupo.

TÍTULO I. EL GOBIERNO DE CORREDORES DAVIVIENDA S.A.

SECCIÓN 1. Principios y normas de interpretación del Código

El presente Código se rige bajo los siguientes principios y normas de interpretación:

Art. 1°. **Competencia.** La creación, modificación, y derogatoria de cualquier norma del presente Código, es competencia exclusiva de la Junta Directiva de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. La Junta Directiva en su calidad de responsable del Gobierno Corporativo de la Firma, adoptará disposiciones de acuerdo con las normas legales vigentes y los estatutos de la Compañía, orientando su actividad a la buena dirección de la misma en beneficio de sus Grupos de Interés.². En los casos en que CORREDORES DAVIVIENDA S.A. considere que la incorporación de una práctica de Gobierno Corporativo debe ser objeto de reforma estatutaria, la Junta Directiva presentará esta propuesta a la Asamblea General de Accionistas.

Cualquier accionista de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. podrá solicitar a la Junta Directiva el estudio de las modificaciones, derogatorias o incorporaciones de nuevas normas de Gobierno Corporativo, caso en el cual la Junta estudiará dicha solicitud y dará una respuesta sobre la viabilidad de la misma.

Lo anterior no obsta para que de acuerdo con las necesidades de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. se otorguen otras competencias especiales de Gobierno Corporativo a los diferentes órganos de dirección y administración de la Compañía, así como a órganos externos. Así mismo, la Junta Directiva mantendrá informados a los accionistas de los cambios que se realicen a las normas del presente Código.

Art. 2°. **Sistema de Gobierno Corporativo.** CORREDORES DAVIVIENDA S.A., a través de la definición e implementación de diferentes prácticas y políticas de Buen Gobierno ha establecido un Sistema de Gobierno Corporativo que ha tomado como punto de partida: 1. El análisis de las diferentes medidas de carácter legal en la materia aplicables a la Compañía; 2. La definición y formalización de una serie de medidas de voluntaria adopción. De este modo, se ha establecido un sistema mixto de Gobierno Corporativo que incluye el reconocimiento de medidas de cumplimiento legal y medidas de adopción voluntaria que rigen el comportamiento de sus accionistas, administradores, funcionarios y colaboradores.

Art. 3°. **Prelación de normas de Gobierno Corporativo.** Para efectos del Sistema de Gobierno Corporativo de CORREDORES DAVIVIENDA S.A., el Sistema de Gobierno Corporativo corresponde a un conjunto de disposiciones integradas por las leyes nacionales vigentes sobre la materia, los estatutos de la Compañía, el Código de Ética, los lineamientos de Control Interno para el Grupo Empresarial Bolívar, el Código de Buen Gobierno, los Reglamentos de Asamblea de Accionistas y de Junta Directiva, el Código de Ética, Manual De Conflictos De Interés y Uso De Información Privilegiada, el Manual de Intermediación, así como las demás disposiciones de ética y conducta que se relacionen a lo largo de este Código.

Ante cualquier diferencia que se presente entre las normas que integran el Gobierno Corporativo de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. para efectos de interpretación, se dará prelación a las

² Con el fin de determinar quiénes son consagrados como Grupos de Interés en Corredores Davivienda S.A., puede consultarse el numeral V de la sección única del título preliminar de este Código.

disposiciones en el siguiente orden así: las normas legales vigentes, los estatutos de CORREDORES DAVIVIENDA S.A., el Código de Buen Gobierno, el Reglamento de Asamblea de Accionistas, el Reglamento de Junta Directiva, el Código de Ética y en última instancia las demás disposiciones complementarias.

Art. 4°. **Acceso de información.** CORREDORES DAVIVIENDA S.A., tiene un compromiso de revelación de información con sus accionistas y en general con todos los Grupos de Interés. Por tanto, la Compañía revelará información clara, precisa, regular y en igualdad de condiciones, tanto de los hechos establecidos legalmente, como aquella otra información sobre los aspectos materiales de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. relevantes para los Grupos de Interés y cuya difusión sea requerida por la normatividad aplicable, tal y como lo serían: los resultados financieros, el Gobierno Corporativo y los informes de fin de ejercicio presentados y aprobados por la Asamblea General de Accionistas.

En los casos en que CORREDORES DAVIVIENDA S.A. realice actividades de intermediación en el mercado de valores deberá adoptar políticas y procedimientos encaminados a que la información dirigida a sus clientes³ o posibles clientes en operaciones de intermediación sea objetiva, oportuna, completa, imparcial y clara.

No obstante lo anterior, CORREDORES DAVIVIENDA S.A. se abstendrá de dar información reservada, confidencial, que tenga relación con secretos industriales de la Compañía, o cuya revelación pueda ir en detrimento de sus mismos intereses.

Art. 5°. **Prevalencia del interés social en un conflicto de interés.** Los accionistas, administradores, empleados y colaboradores, en desarrollo de su deber de colaboración para el logro del objeto social, están obligados a actuar con lealtad y en caso de encontrarse ante un posible conflicto de interés⁴ con CORREDORES DAVIVIENDA S.A., deberán actuar dando prelación a los intereses que beneficien a la Firma, antes que a sus intereses propios.

Será competencia de la Junta Directiva de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. el establecimiento de principios, políticas y procedimientos encaminados a detener, prevenir o administrar los conflictos de interés que se presenten en la realización de operaciones de intermediación la Compañía en el mercado de valores. Dichos principios, políticas y procedimientos se encuentran consagrados en el Manual De Conflictos De Interés y Uso De Información Privilegiada de CORREDORES DAVIVIENDA S.A., documento que es parte integral del Buen Gobierno de la Compañía.

Art. 6°. **Confidencialidad y Reserva.** Los directivos, empleados, colaboradores y proveedores de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. deberán tener la debida reserva sobre los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado. Por lo tanto, deberán controlar y evitar que en cualquiera de las instalaciones o dependencias de la Firma se haga uso indebido de dicha información o que la misma sea conocida por personas que no tengan autorización para ello o no laboren en la respectiva área.

4. El Decreto Único 2555 de 2010, en su artículo 7.2.1.1.1. definió genéricamente a los clientes como aquellos que intervengan en cualquier operación de intermediación en la que a su vez participe un intermediario de valores.

4 Decreto Único 2555 de 2010 Artículo 7.6.1.1.2 Se entiende por conflicto de interés la situación en virtud de la cual una persona en razón de su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

Entre otras conductas, se considera que hay conflicto de interés cuando la situación llevaría a la escogencia entre (i) la utilidad propia y la de un cliente, o (ii) la de un tercero vinculado al agente y un cliente, o (iii) la utilidad del fondo (de valores) que administra y la de otro cliente o la propia, o (iv) la utilidad de una operación y la transparencia del mercado.

Así mismo, no revelarán ni transferirán a otros empleados o a terceras personas, las tecnologías, metodologías, know how y secretos industriales, comerciales o estratégicos que pertenezcan a la Compañía, a los que hayan tenido acceso con ocasión de su cargo y durante el ejercicio del mismo. Igualmente, no obtendrán ni intentarán el acceso a información que represente secreto industrial, comercial o estratégico en forma ilegítima.

Cuando CORREDORES DAVIVIENDA S.A. realice actividades de intermediación en el mercado de valores, sus administradores, empleados y cualquier persona vinculada al mismo, estarán obligados a guardar reserva de las operaciones de intermediación ejecutadas en desarrollo de la relación contractual y sus resultados, así como sobre cualquier información que, de acuerdo con las disposiciones legales del mercado de valores, tenga carácter confidencial.

Art. 7°. Mecanismos y procedimientos de protección de la información confidencial de los clientes de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. Los administradores y empleados de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. deberán guardar reserva y confidencialidad de los datos de clientes y usuarios a los que tengan acceso con ocasión de sus funciones y labores, evitando que se deriven perjuicios con la divulgación de los aspectos que por razones comerciales, personales o legales no deben ser de libre acceso al público.

En desarrollo de lo anterior, los administradores y empleados se abstendrán de:

- 7.1. Acceder a archivos electrónicos o bases de datos no autorizados que contengan información de clientes o usuarios de la Firma.
- 7.2. Suministrar información o documentación de las operaciones realizadas por los clientes o usuarios de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. a personas distintas del cliente o usuario que no cuenten con autorización del mismo, o que no tengan la calidad de representante o apoderado del cliente, o que no sean autoridades u organismos facultados legalmente para acceder a dicha información.
- 7.3. Destruir, sin autorización de CORREDORES DAVIVIENDA S.A., la información de los clientes o usuarios del mismo.
- 7.4. Distorsionar la información de los clientes o usuarios de CORREDORES DAVIVIENDA S.A.
- 7.5. Suministrar información sobre operaciones de clientes o usuarios de la Firma a administradores, empleados u otras personas de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. cuando la misma no tienen como finalidad el cumplimiento de funciones, labores o actividades propias del cargo.
- 7.6. Proporcionar o divulgar información reservada que pudiera dañar la imagen o prestigio de la Compañía o de sus clientes o usuarios.

Los administradores y empleados de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. a su vez, tendrán la obligación de comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos cualquier sospecha o evidencia de la realización de actos contrarios a la ley, o todo hecho o irregularidad cometida por otros administradores, empleados o terceros que afecten o puedan lesionar los intereses de la Compañía o de sus clientes o usuarios.

Art. 8°. Profesionalismo. CORREDORES DAVIVIENDA S.A. deberá actuar de manera profesional, con la diligencia exigible a un experto prudente y diligente, con transparencia, honestidad, lealtad, imparcialidad, idoneidad y profesionalismo, dando cumplimiento a las obligaciones normativas y contractuales inherentes a sus actividades.

Así mismo, CORREDORES DAVIVIENDA S.A. deberá propender por el mejor resultado posible para el cliente de conformidad con sus instrucciones⁵.

SECCIÓN 2. Los derechos de los accionistas de CORREDORES DAVIVIENDA S.A.

Art. 9°. **Derechos de los accionistas.** Los accionistas de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. tienen el derecho a participar en las reuniones de la Asambleas, a recibir los dividendos que se decreten en las mismas en proporción a sus participaciones en el capital de la Firma, a negociar libremente las acciones, a inspeccionar los libros e informes sociales dentro de los 15 días hábiles anteriores a las reuniones ordinarias de la Asamblea y, en caso de liquidación, a recibir la parte proporcional de los activos previo el pago del pasivo externo.

Además de los derechos establecidos en las leyes y en los estatutos de la Compañía, los accionistas de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. tendrán derecho a:

- 9.1. Tener acceso a la información pública de la Compañía en tiempo oportuno y en forma integral de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.
- 9.2. Participar y votar en las Asambleas Generales de Accionistas para la toma de las decisiones que corresponden a la misma, así como para la designación de los órganos y personas que de acuerdo con la ley y los estatutos le corresponda elegir.
- 9.3. Hacer recomendaciones sobre el Buen Gobierno de CORREDORES DAVIVIENDA S.A., cuya procedencia será analizada por la Junta Directiva de la Compañía.
- 9.4. Ejercer el derecho de preferencia de acuerdo con las disposiciones legales y los Estatutos de la Compañía.
- 9.5. Hacerse representar ante la Compañía para cualquier efecto a través de poderes de acuerdo con lo señalado en los estatutos.

Otros derechos de los Accionistas

Art. 10°. **Convocatoria de la Asamblea.** La Asamblea General de Accionistas podrá ser convocada por un número de accionistas que represente el setenta por ciento (70%) o más de las acciones suscritas.

En todo caso tales propuestas no podrán tener por objeto temas relacionados con secretos industriales o información estratégica para el desarrollo de la Compañía.

Art. 11. **Trato Equitativo de los accionistas.** CORREDORES DAVIVIENDA S.A. velará porque la totalidad de sus accionistas tengan un tratamiento justo e igualitario, sin atención a la cantidad de acciones que cada uno de ellos posea, y en consecuencia velará porque cada uno de los accionistas obtenga respuesta oportuna y completa a las inquietudes que presenten respecto de materias cuya divulgación sea obligatoria, o que no esté prohibida por alguna restricción de confidencialidad legal o contractual.

SECCIÓN 3. Órganos de Gobierno Corporativo de CORREDORES DAVIVIENDA S.A.

CORREDORES DAVIVIENDA S.A. cuenta con diferentes órganos de Gobierno Corporativo. Los órganos de dirección y administración, fijan legal y estatutariamente las directrices de su gestión y

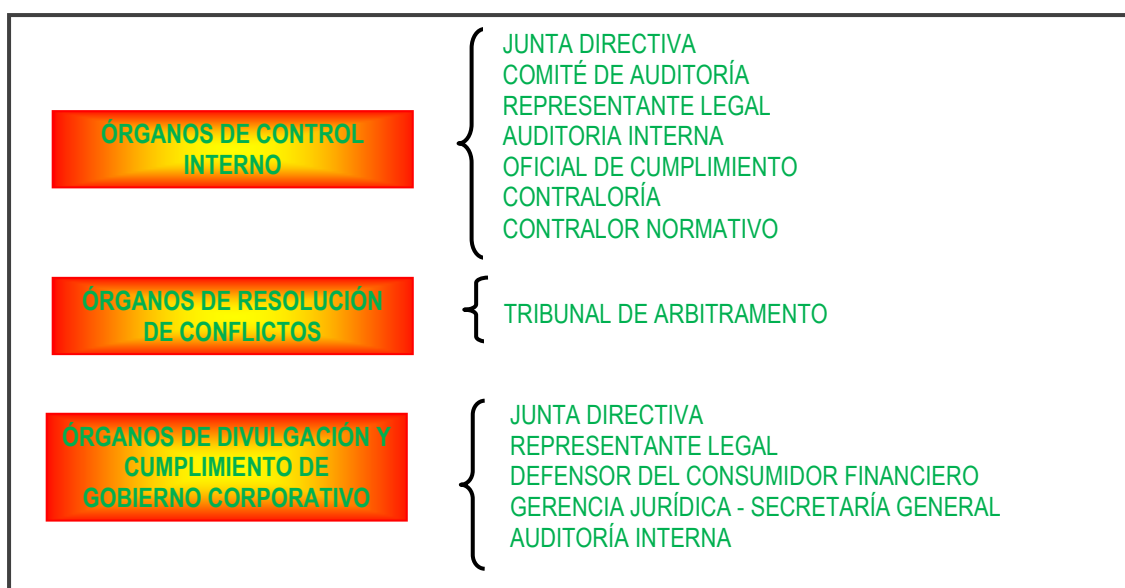
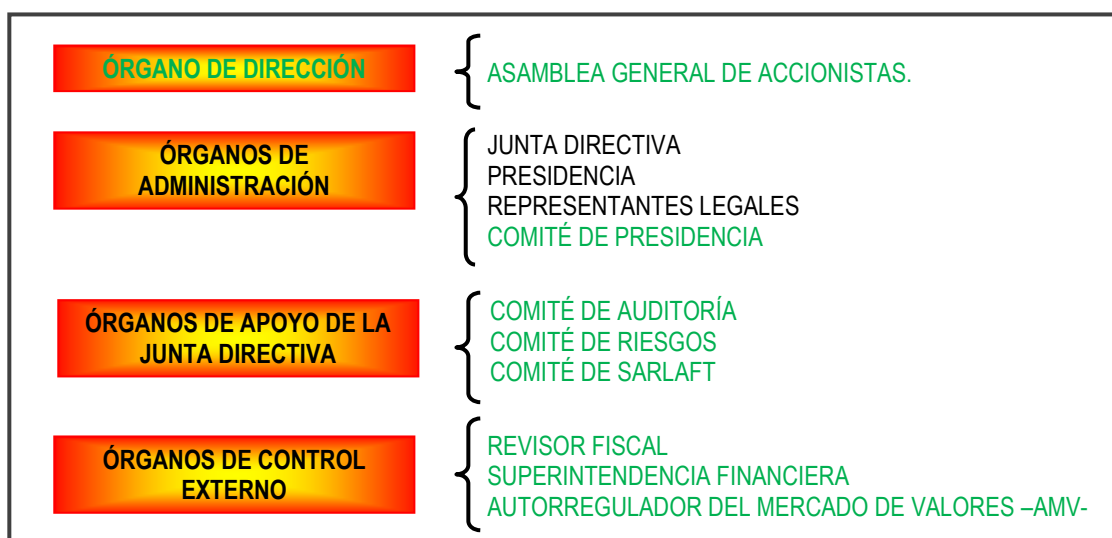
⁵ Artículo 7.3.1.1.2 (Artículo 1.5.3.2. de la Resolución 400 de 1995, subrogado por el Decreto 1121 de 2008) Deberes especiales de los intermediarios de valores consagra aspectos de este principio.

ejecutan y cumplen todos los actos en procura de la realización de su objeto social. Por su parte, los órganos de supervisión tienen a cargo el control interno y externo de la Compañía.

De acuerdo con los estatutos de la Compañía, los órganos de dirección, administración y supervisión son: la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva, el Presidente, representantes legales, el Revisor Fiscal y los demás órganos y/o empleados que determine la Asamblea de Accionistas o la Junta Directiva de la Compañía. Así mismo, se consideran como otros órganos de Gobierno Corporativo, los órganos encargados de la divulgación y cumplimiento de normas de Gobierno Corporativo.

En el Cuadro 3 se hace una relación de los órganos de Gobierno Corporativo, algunos de los cuales tienen diversos roles.

Cuadro No. 3. ÓRGANOS DE GOBIERNO CORPORATIVO DE CORREDORES DAVIVIENDA S.A.



Art. 12. Asamblea General de Accionistas. La Asamblea General de Accionistas de la Compañía representa el máximo órgano social de la misma. Es el órgano superior de dirección de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. , conformado por todas las personas naturales y jurídicas que sean titulares de las acciones suscritas, reunidos personalmente o a través de sus representantes con el quórum y en las condiciones que los estatutos de la Compañía señalen.

La Asamblea General de Accionistas se reunirá de manera ordinaria y/o extraordinaria⁶ en los términos legales y estatutarios, y pueden asistir con derecho a voz y voto los accionistas que al momento de su celebración se encuentren registrados en el libro de accionistas.

Art. 13. Reglamento Interno de la Asamblea General de Accionistas. Para el funcionamiento interno de sus reuniones tanto ordinarias como extraordinarias, CORREDORES DAVIVIENDA S.A. cuenta con un Reglamento Interno de Asamblea General de Accionistas que establece, entre otros aspectos, la manera en que deben hacerse las convocatorias de la Asamblea, la instalación y desarrollo de la misma, el manejo de las actas y demás disposiciones pertinentes sobre la materia.

Art. 14. Junta Directiva. La Junta Directiva de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. es elegida por la Asamblea General de Accionistas, órgano que tradicionalmente ha designado personas de altas calidades personales y de reconocido prestigio profesional. La Junta estará compuesta por cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes personales, elegidos para períodos de un (1) año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Art. 15. Estructura, funciones y reglamento de la Junta Directiva. La Junta Directiva de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. estará conformada por el Presidente de la Junta y los demás directores, el Secretario de Junta, y los Comités Asesores de apoyo a su función que en su momento llegaren a conformarse.

Para el funcionamiento interno de la Junta Directiva, sus reuniones, funciones y su organización y estructura, éste órgano ha adoptado un Reglamento de Junta Directiva que es parte integral del Sistema de Gobierno Corporativo de la Compañía.

Art. 16. Funciones de las Juntas Directivas respecto del Sistema de Control Interno - SCI. Sin perjuicio de las obligaciones especiales asignadas a este órgano en otras disposiciones legales, estatutarias o en reglamentos, la Junta Directiva de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. en materia de control interno, es la instancia responsable de⁷:

- 16.1 Participar activamente en la planeación estratégica de CORREDORES DAVIVIENDA, aprobarla y efectuar seguimiento, para determinar las necesidades de redireccionamiento estratégico cuando se requiera.

⁶ Las **reuniones ordinarias** son aquellas que se realizan dentro del término fijado en los Estatutos, o en su defecto por la ley, y tienen como finalidad entre otras cosas, asegurar el cumplimiento del objeto social de la Sociedad, determinar las directrices económicas de la Sociedad, resolver sobre la distribución de utilidades, estudiar las cuentas y estados financieros del ejercicio fiscal, examinar la situación de la Compañía, designar a los miembros de la Junta Directiva y demás empujados de su competencia. Las **reuniones extraordinarias** por su parte son aquellas que se realizan en cualquier tiempo a través de una convocatoria realizada por quienes tienen competencia para convocar y tienen como finalidad estudiar y decidir asuntos imprevistos o urgentes, determinados específicamente.

⁷ Las funciones previstas en este artículo tienen concordancia con lo señalado en la Circular Básica Jurídica Capítulo IV, del Título I, Parte I expedida por la Superfinanciera.

- 16.2 Analizar el proceso de gestión de riesgo de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. y adoptar las medidas necesarias para fortalecerlo en aquellos aspectos que así lo requieran.
- 16.3 Adoptar las medidas necesarias para garantizar la independencia del auditor interno y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- 16.4 Conocer los informes relevantes respecto del SCI que sean presentados por los diferentes órganos de control o supervisión e impartir las órdenes necesarias para que se adopten las recomendaciones y correctivos a que haya lugar.
- 16.5 Solicitar y estudiar, con la debida anticipación, toda la información relevante que requiera para contar con la ilustración suficiente para adoptar responsablemente las decisiones que le corresponden y solicitar asesoría experta, cuando sea necesario.
- 16.6 Requerir las aclaraciones y formular las objeciones que considere pertinentes respecto a los asuntos que se someten a su consideración.
- 16.7 Aprobar los recursos suficientes para que el SCI cumpla sus objetivos.
- 16.8 Analizar los informes que presente el oficial de cumplimiento respecto de las labores realizadas para evitar que CORREDORES DAVIVIENDA S.A. sea utilizada como instrumento para la realización de actividades delictivas, evaluar la efectividad de los controles implementados y de las recomendaciones formuladas para su mejoramiento.
- 16.9 Evaluar los estados financieros, con sus notas, antes de que sean presentados a la asamblea de accionistas o máximo órgano social, teniendo en cuenta los informes y recomendaciones que le presente el Comité de Auditoría.
- 16.10 Presentar al final de cada ejercicio a la Asamblea General de Accionistas un informe sobre el resultado de la evaluación del SCI de la Firma Comisionista y sus actuaciones sobre el particular.

Art. 17. **Autoevaluación de la Junta Directiva.** La Junta Directiva de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. anualmente hará una evaluación colectiva de su desempeño.

Art. 18. **Presidente.** CORREDORES DAVIVIENDA S.A. tendrá un Presidente nombrado por la Junta Directiva de acuerdo con lo previsto en los estatutos sociales. La Junta Directiva podrá nombrar hasta treinta (30) Representantes Legales quienes tendrán a su cargo la representación legal de la Sociedad Comisionista y podrán actuar simultáneamente con el Presidente en el ejercicio de dicha labor. La Junta Directiva designará dos (2) de dichos Representantes Legales para que individual o conjuntamente reemplacen al Presidente de la Sociedad en sus faltas absolutas o temporales, en relación con el cumplimiento de las funciones que le corresponden.

El Presidente es la persona encargada de dirigir y administrar a CORREDORES DAVIVIENDA S.A. así como de representarla legalmente.

El Presidente está investido además de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la Sociedad, las cuales debe cumplir con arreglo a las

normas estatutarias y a las disposiciones legales y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Junta Directiva.

Sus funciones y atribuciones se encuentran recogidas en los estatutos de la Compañía.

Art. 19. Funciones del Presidente respecto al SCI. Sin perjuicio de las obligaciones especiales asignadas al Presidente en otras disposiciones legales, estatutarias o en reglamentos, en materia de control interno es la instancia responsable de⁸:

- 19.1 Implementar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el SCI.
- 19.2 Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la junta directiva, garantizando una adecuada segregación de funciones y asignación de responsabilidades.
- 19.3 Implementar los diferentes informes, protocolos de comunicación, sistemas de información y demás determinaciones de las Juntas relacionados con SCI.
- 19.4 Fijar los lineamientos tendientes a crear la cultura organizacional de control, mediante la definición y puesta en práctica de las políticas y los controles suficientes, la divulgación de las normas éticas y de integridad dentro de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. y la definición y aprobación de canales de comunicación.
- 19.5 Proporcionar a los órganos de control internos y externos, toda la información que requieran para el desarrollo de su labor.
- 19.6 Proporcionar los recursos que se requieran para el adecuado funcionamiento del SCI, de conformidad con lo autorizado por la Junta Directiva.
- 19.7 Certificar que los estados financieros y otros informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de CORREDORES DAVIVIENDA S.A.
- 19.8 Incluir en su informe de gestión un aparte independiente en el que se de a conocer al máximo órgano social la evaluación sobre el desempeño del SCI.
- 19.9 Mantener a disposición del auditor interno, el revisor fiscal y demás órganos de supervisión o control los soportes necesarios para acreditar la correcta implementación del SCI, en sus diferentes elementos, procesos y procedimientos.
- 19.10 Comunicar a los funcionarios de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. las políticas y decisiones adoptadas por la Junta Directiva.
- 19.11 Realizar revisiones periódicas a los manuales y códigos de ética y de gobierno corporativo.
- 19.12 Establecer y mantener adecuados sistemas de revelación y control de la información

⁸ Las funciones previstas en este artículo tienen concordancia con lo señalado en la Circular Básica Jurídica Capítulo IV, del Título I, Parte I expedida por la Superfinanciera..

financiera, para lo cual deben diseñar procedimientos de control y revelación para que la información financiera sea presentada en forma adecuada.

- 19.13 Establecer mecanismos para la recepción de denuncias (líneas telefónicas, buzones especiales en el sitio Web, entre otros) que faciliten, a quienes detecten eventuales irregularidades, ponerlas en conocimiento de los órganos competentes de la entidad.
- 19.14 Definir políticas y un programa antifraude, para mitigar los riesgos de una defraudación en la entidad.
- 19.15 Verificar la operatividad de los controles establecidos al interior de la entidad.
- 19.16 En el ámbito de la intermediación de valores, cumplir con las siguientes funciones: (i) establecer y garantizar el efectivo cumplimiento de las políticas definidas por la Junta Directiva; (ii) mantener informada a la Junta Directiva acerca de la cultura de cumplimiento de las áreas o unidades de negocio que realizan actividades de intermediación de valores; (iii) rendir informe a la Junta Directiva sobre los informes que el área de control interno realice acerca del cumplimiento con las políticas y procedimientos en materia de intermediación de valores; (iv) velar porque se dé cumplimiento a los lineamientos establecidos en el código de ética y conducta de la sociedad en materia de conflictos de interés y uso de información que tengan relación con la actividad de intermediación de valores; e (v) informar de manera oportuna a AMV y a la Superintendencia Financiera de Colombia acerca de cualquier situación excepcional que se presente o prevea que pueda presentarse en el ámbito de la actividad de intermediación de valores.
- 19.17 Las demás que le confieren los estatutos de la Sociedad o la ley.

Art. 20. Evaluación del Presidente de la Compañía. Corresponde a la Junta Directiva por lo menos una vez al año, evaluar la gestión del Presidente de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. Por su parte, el Presidente periódicamente evaluará en su gestión a los ejecutivos que dependan directamente de él.

Art. 20.1 Comité de Presidencia: El Comité de Presidencia está compuesto por los Directores de Área que determine el Presidente de la Sociedad, y tiene como función principal definir las medidas y procedimientos para desarrollar los planes estratégicos y las políticas corporativas de la Compañía, procurar el uso eficiente de los recursos de la misma y buscar la creación de valor de la Sociedad.

Capítulo I. Órganos de control externo

Art. 21. Nombramiento y remuneración del Revisor Fiscal. CORREDORES DAVIVIENDA S.A. cuenta con un Revisor Fiscal principal y un suplente, quien cumple con las funciones estipuladas en la Ley, así como lo previsto en los estatutos sociales. El Revisor Fiscal, elegido por la Asamblea General de Accionistas, por un periodo de un (1) año y será reemplazado en sus faltas absolutas o temporales por su suplente.

El Comité de Auditoría deberá presentar a la Asamblea General de Accionistas, por conducto de la Junta Directiva, los candidatos para ocupar el cargo de Revisor Fiscal, sin perjuicio del derecho de los accionistas de presentar otros candidatos en la respectiva reunión. La función del Comité

de Auditoría será recopilar y analizar la información suministrada por cada uno de los candidatos y someter a consideración de la Asamblea los resultados del estudio efectuado.

Si la Asamblea General de Accionistas nombrare como Revisor Fiscal a una firma de contadores o auditores, dicha firma designará a las personas que se desempeñarán como Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente de la Compañía.

La remuneración del Revisor Fiscal será fijada por la Asamblea General de Accionistas. Se tendrán en cuenta aspectos tales como los servicios ofrecidos, los costos y honorarios, la experiencia, el conocimiento del sector, entre otros. Así mismo, la Asamblea de Accionistas ordena las apropiaciones técnicas y humanas que el Revisor Fiscal requiera para el correcto desempeño de sus funciones.

Art. 22. Funciones del Revisor Fiscal. La Revisoría Fiscal tiene sus funciones establecidas en la Ley y los estatutos. CORREDORES DAVIVIENDA S.A. apoya y facilita la labor de sus revisores fiscales con el fin de que los mismos puedan ejercer a cabalidad sus funciones. Así mismo, el Revisor Fiscal de la Firma informará a los accionistas en las reuniones de Asamblea de Accionistas respectivas, cualquier hallazgo relevante que efectúe con el fin de que estos cuenten con la información necesaria para tomar decisiones sobre los correspondientes hallazgos.

Art. 23. Superintendencia Financiera de Colombia y Autorregular del Mercado de Valores-AMV. De acuerdo con el objeto social y las actividades que realiza CORREDORES DAVIVIENDA S.A. , la Firma está sujeta a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia como Entidad encargada de organizar, regular y promover las actividades realizadas a través del mercado de valores, así como efectuar el seguimiento y supervisión de los agentes que actúan en dicho mercado. CORREDORES DAVIVIENDA S.A. tiene la obligación de cumplir con todas las disposiciones y normas que emita dicha Superintendencia en la medida que le sean aplicables, así como de remitir toda la información que la misma solicite.

Como complemento a la supervisión que realiza la Superintendencia Financiera de Colombia, CORREDORES DAVIVIENDA S.A. se encuentra vigilada por el Autorregulador del Mercado de Valores –AMV, en cuanto a la realización de actividades de intermediación de mercado de valores.

Art. 24. Bolsa de Valores de Colombia. La Bolsa de Valores de Colombia ejerce funciones de supervisión y vigilancia respecto de las sociedades comisionistas de bolsa y las personas vinculadas a éstas en relación con las normas que rigen el mercado público de valores.

CORREDORES DAVIVIENDA S.A. tiene la obligación de cumplir con todas las disposiciones y normas que emita la Bolsa en la medida que le sean aplicables.

Capítulo II. Órganos de control interno

Art. 25. Objeto del Sistema de Control Interno. CORREDORES DAVIVIENDA S.A. cuenta con un Sistema de Control Interno que tiene como finalidad el establecimiento de principios, políticas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación encaminados a la búsqueda de la eficiencia y eficacia operacional, el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la prevención y mitigación de la ocurrencia de fraudes originados al interior o exterior de la organización, la realización de una gestión adecuada de los riesgos, la creación de mecanismos que permitan la revelación de información financiera fiable y asegurar que la Compañía cumpla con las disposiciones jurídicas y políticas que regulan su actividad.

Art. 26. **Órganos del Control Interno.** CORREDORES DAVIVIENDA S.A. cuenta con un conjunto de órganos internos y externos que son parte del Sistema de Gobierno Corporativo de la Compañía. Dentro de los órganos internos se encuentran: la Junta Directiva, el Comité de Auditoría, el Representante Legal de la Compañía, el Contralor General, el Oficial de Cumplimiento y la Auditoría Interna. Dentro de los órganos externos se encuentra el Revisor Fiscal y el Contralor Normativo.

La descripción de estos órganos y sus competencias se encuentran establecidas a lo largo de este Código, en el Reglamento de Junta Directiva, el Reglamento del Comité de Auditoría y Manual de Control Interno.

La auditoría interna es una actividad que se fundamenta en criterios de independencia y objetividad de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización, ayudándola a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

La auditoría interna de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. ⁹ es la encargada de llevar a cabo la actividad de auditoría y de adelantar las siguientes funciones:

- 26.1 Elaborar el plan anual de auditoría.
- 26.2 Someter a consideración del comité de auditoría el presupuesto anual de funcionamiento del área de auditoría interna.
- 26.3 Realizar una evaluación de la efectividad y adecuación del SCI.
- 26.4 Evaluar tanto las transacciones como los procedimientos de control involucrados en los diferentes procesos o actividades de la Compañía, en aquellos aspectos que sean relevantes.
- 26.5 Revisar los procedimientos adoptados por la Compañía encaminados a garantizar el cumplimiento de los requerimientos legales y regulatorios, códigos internos y la implementación de políticas y procedimientos.
- 26.6 Evaluar y contribuir a la mejora de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno de la Compañía.
- 26.7 Adelantar las investigaciones especiales que considere pertinentes dentro del ámbito de su competencia.
- 26.8 Rendir informes al Comité de Auditoría, a la Junta Directiva y al Representante Legal de la Sociedad cuando lo estime conveniente relacionados con el resultado del ejercicio de sus funciones.
- 26.9 Hacer seguimiento a los controles establecidos por CORREDORES DAVIVIENDA S.A. en el manejo de la información contable y financiera.

⁹ Las funciones de auditoría interna de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. son adelantadas por el área de Auditoría Interna del BANCO DAVIVIENDA S.A. en virtud de las actividades de sinergia existentes entre estas dos entidades.

26.10 Presentar a la Junta Directiva al cierre de cada ejercicio, un informe acerca de los resultados de su labor, incluyendo las deficiencias detectadas en el SCI.

Art. 27. **Oficial de Cumplimiento.** Dado que CORREDORES DAVIVIENDA S.A. es una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera y de acuerdo con la norma que regula todo lo relacionado con SARLAFT¹⁰ expedida por la misma entidad, CORREDORES DAVIVIENDA S.A. cuenta con un Oficial de Cumplimiento que es parte de los órganos de control interno encargado de la prevención y administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo SARLAFT-.

El Oficial de Cumplimiento deberá presentar trimestralmente a la Junta Directiva un informe respecto de las labores realizadas para evitar que la Compañía sea utilizada como instrumento para la realización de actividades delictivas, evaluar la efectividad de los controles implementados y de las recomendaciones formuladas para su mejoramiento¹¹.

Art. 28. **El Contralor Normativo.** CORREDORES DAVIVIENDA S.A. tiene un Contralor Normativo quien cumplirá las funciones que le asigne la ley y los estatutos sociales, y por lo menos las siguientes¹²:

28.1 Establecer, implementar y verificar el cumplimiento de las políticas y mecanismos adecuados para:

- a. La detección, prevención y manejo de conflictos de interés en la realización de operaciones de intermediación que les han sido autorizadas a CORREDORES DAVIVIENDA S.A. , en particular, de los mecanismos para garantizar que las áreas, funciones y sistemas de toma de decisiones correspondientes a cada actividad, estén separadas decisoria, física y operativamente.
- b. La separación de los activos administrados o recibidos de sus clientes de los propios y de los que correspondan a otros clientes.
- c. La adecuada clasificación de clientes y la debida prestación del deber de asesoría a los clientes inversionistas.
- d. El cumplimiento de las disposiciones del libro de órdenes para garantizar la debida destinación de los recursos entregados por los clientes.
- e. La mejor ejecución de las operaciones autorizadas, incluyendo entre otras las realizadas con o por cuenta de administradores, miembros de junta, matriz, subordinadas y demás personas o entidades pertenecientes al mismo grupo económico.
- f. La publicación de tarifas relacionadas con los servicios que presta la Firma Comisionista y la de garantizar que se informe a los clientes sobre dichas tarifas de manera previa a la realización de operaciones que le han sido autorizadas.
- g. La verificación respecto a que al interior de la sociedad solo operen las personas inscritas en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores.

28.2 Establecer los procedimientos para asegurar que se cumpla con las leyes, reglamentos, estatutos y, en general, toda la normatividad y medidas internas de buen gobierno corporativo, códigos de ética, buena conducta y transparencia comercial que tengan relación con las actividades de la entidad;

¹⁰ Circular Básica Jurídica, Capítulo IV, Título IV, Parte I que regula el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo- SARLAFT.

¹¹ Circular Básica Jurídica Capítulo IV, del Título I, Parte I establece la obligación de rendir un informe por parte del oficial de cumplimiento, el cual deberá ser analizado y revisado por la Junta Directiva.

¹² Las funciones previstas en este artículo tienen concordancia con lo señalado en la Circular Básica Jurídica Capítulo IV, del Título I, Parte I.

28.3 Proponer a la Junta Directiva el establecimiento de medidas para asegurar comportamientos éticos y transparencia en las actividades comerciales y personas de sus funcionarios y terceros relacionados, prevenir posibles conflictos de interés, garantizar exactitud y transparencia en la revelación de información financiera, así como, evitar el uso indebido de información confidencial o sujeta a reserva;

28.4 Informar y documentar a la Junta Directiva de las irregularidades que puedan afectar el sano desarrollo de la Compañía;

28.5 Las demás que establezcan los estatutos sociales.

Las funciones del contralor normativo se ejercerán sin perjuicio de las que correspondan al revisor fiscal y al auditor interno.

Art. 29. Informe sobre el funcionamiento del Sistema de Control Interno- SCI. La Junta Directiva deberá presentar al final de cada ejercicio a la Asamblea General de Accionistas, un informe sobre el resultado de la evaluación del Sistema de Control Interno que contenga como mínimo:

29.1 Las políticas generales establecidas para la implementación del SCI de la Compañía.

29.2 El proceso utilizado para la revisión de la efectividad del SCI, con mención de los aspectos relacionados con la gestión de riesgos.

29.3 Las actividades más relevantes desarrolladas por el Comité de Auditoría.

29.4 Las deficiencias materiales detectadas, las recomendaciones formuladas y las medidas adoptadas, incluyendo entre otros temas aquellos que pudieran afectar los estados financieros y el informe de gestión, cuando sea del caso.

29.5 Las observaciones formuladas por los órganos de supervisión y las sanciones impuestas, cuando sea del caso.

29.6 La evaluación de la labor realizada por el área de auditoría interna, incluyendo entre otros aspectos el alcance del trabajo desarrollado, la independencia de la función y los recursos que se tienen asignados.

TÍTULO II. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN DEL GOBIERNO CORPORATIVO DE CORREDORES DAVIVIENDA S.A.

SECCIÓN 1. Revelación de la información de CORREDORES DAVIVIENDA S.A.

Art. 30. Propósito de revelación de información. El establecimiento de una política de información de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. tiene, de una parte, el propósito de mantener un adecuado nivel informativo con los accionistas y los Grupos de interés de la Firma y el mercado en general, y, de otro, obrar de manera transparente, asegurando el suministro de información veraz, imparcial, oportuna, completa, exacta, permanente y útil.

Art. 31. **Clase de información a revelar por CORREDORES DAVIVIENDA S.A.** CORREDORES DAVIVIENDA S.A. por razón de su naturaleza, con por lo menos la periodicidad que establecen las normas que le son aplicables, revela información veraz e importante a sus accionistas y al mercado en general. De acuerdo con lo anterior, revela la siguiente información:

- 31.1 **Informe de las Asambleas de Accionistas.** CORREDORES DAVIVIENDA S.A. entrega a sus accionistas el informe anual que realizan sus administradores en la Asamblea General de Accionistas donde se incluye la información más relevante del correspondiente ejercicio fiscal.
- 31.2 **Informe del Revisor Fiscal de la situación financiera y económica de CORREDORES DAVIVIENDA S.A.** La presentación de los hallazgos relevantes del Revisor Fiscal y los informes de Revisoría Fiscal serán informados a los accionistas y al mercado en general.
- 31.3 **Código de Gobierno Corporativo.** Teniendo en cuenta la importancia que reviste la publicidad del presente Código, CORREDORES DAVIVIENDA S.A. pondrá en conocimiento de todos los interesados y sus Grupos de Interés, el texto del mismo a través de su página web.
- 31.4 **Estatutos y Reglamentos de Asamblea de Accionistas y Junta Directiva.** CORREDORES DAVIVIENDA S.A. publicará en su página web, los estatutos de la Compañía y los Reglamentos de Asamblea de Accionistas y Junta Directiva de la Compañía.
- 31.5 **Otros.** Cualquier información adicional que sea requerida legalmente.

Es importante hacer mención a la obligación que corresponde a CORREDORES DAVIVIENDA S.A. en su calidad de entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia en virtud de la denominada reserva bursátil. En desarrollo de este deber legal la Compañía, sus administradores, así como, sus empleados y colaboradores deberán guardar reserva y discreción sobre los datos de sus clientes o usuarios, sobre aquella información privada relacionados con la situación propia de la Firma, que conozcan en desarrollo de su profesión u oficio.

Debe tenerse presente por tanto que la divulgación de este tipo de información puede generar consecuencias penales, laborales y administrativas para el infractor. No obstante, esta protección a los intereses de los clientes tiene como excepción las disposiciones legales sobre la materia y las órdenes de autoridades competentes facultadas para acceder a dicha información.

SECCIÓN 2. Atención a Accionistas y Defensor del Consumidor Financiero

Art. 32. **Atención a Accionistas.** CORREDORES DAVIVIENDA S.A tendrá un correo electrónico que servirá de punto de contacto y canal de comunicación de los accionistas con la Firma.

Art. 33. **Defensor del Consumidor Financiero.** El defensor del Consumidor Financiero de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. tendrá como funciones principales ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva Firma y conocer y resolver de forma objetiva y gratuita las quejas individuales que éstos le presenten y que tengan relación con un posible incumplimiento, por parte de la Firma, de las normas legales o internas que rigen el desarrollo o

ejecución de los servicios o productos que ofrecen o prestan, o respecto de la calidad de los mismos.

El defensor del Consumidor Financiero ejercerá sus funciones de manera exclusiva y con absoluta independencia de los organismos de administración de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. y deberá garantizar la total imparcialidad y objetividad en la resolución de las quejas sometidas a su conocimiento.

TÍTULO III. DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Art. 34. Responsabilidad de la Junta Directiva de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. Corresponde a la Junta Directiva velar por el permanente cumplimiento de las medidas específicas respecto del Buen Gobierno de CORREDORES DAVIVIENDA S.A., compiladas en el presente Código de Buen Gobierno.

Art. 35. Seguimiento del cumplimiento de este Código. La Junta Directiva con por lo menos una periodicidad de una vez al año, verificará el cumplimiento del Código de Buen Gobierno.

Art. 36. Solicitud de cumplimiento del Código. Los accionistas tienen derecho a solicitar a la Junta Directiva el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, mediante escrito motivado. La Secretaría General es el área encargada de recibir las solicitudes que para este fin presenten los accionistas.

Art. 37. Informe anual sobre el cumplimiento del Código. La Junta Directiva de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. incluirá en su Informe de Gestión dirigido a la Asamblea un breve resumen sobre los principales lineamientos del Código de Buen Gobierno y el cumplimiento de los mismos durante el período respectivo.

TÍTULO IV. NORMAS Y DISPOSICIONES DE CONDUCTA Y ÉTICA COMPLEMENTARIAS AL CÓDIGO DE BUENO GOBIERNO

SECCIÓN 1. Manuales de Conducta y Ética

Art. 38. Manuales de Ética y Conducta. Con el fin de que los accionistas, administradores¹³, y empleados de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. conozcan las reglas de comportamiento y conducta de la Compañía, así como los deberes que se derivan con ocasión de cualquier vínculo que tengan con la misma, se han implementado manuales de ética y conducta contenidos en: el Código de Ética, Manual De Conflictos De Interés y Uso De Información Privilegiada el Manual SARLAFT, el Manual de Control Interno, Manual de Intermediación y el Manual de Administración de Riesgos Financieros.

Art. 39. Manual de Conflicto de Intereses y Uso de la Información Privilegiada. La Junta Directiva tiene la competencia de establecer principios, políticas y procedimientos encaminados a detectar, prevenir, y administrar los posibles conflictos de interés que se puedan generar con ocasión de la realización y desarrollo de las actividades de CORREDORES DAVIVIENDA S.A., por tanto, deberá aprobar unos manuales que contengan reglas aplicables a la administración de

¹³ De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 222 de 1995 son administradores: "el representante legal, el liquidador, el factor, los miembros de juntas o consejos directivos y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o detenten esas funciones".

conflictos de interés, uso indebido de la información privilegiada, y reglas de conducta de sus personas vinculadas, que serán parte integral del presente Código.

El Manual de Conflicto de Intereses y Uso de la Información Privilegiada contendrá un catálogo de posibles conductas generadoras de conflictos, así como los mecanismos encaminados a administrar y solucionar los mismos. En lo que tiene relación con las actividades de intermediación del mercado de valores que realice CORREDORES DAVIVIENDA S.A., el Manual tendrá unos principios y políticas que permitan detectar, prevenir y administrar los posibles conflictos de interés. Así mismo, este Manual tendrá concordancia con las políticas establecidas en el Manual de Administración de Riesgos Financieros –MARF del Grupo Bolívar¹⁴, en lo que tiene relación con este tema.

TÍTULO V. POLÍTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO PARA LOS FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA

SECCIÓN 1. Principios de actuación frente a los Fondos de Inversión Colectiva las Fondos de inversión colectiva administradas por CORREDORES DAVIVIENDA S.A.

Art. 40. Principios para la administración, gestión y distribución de los Fondos de Inversión Colectiva. Para la administración, gestión y/o distribución de los Fondos de Inversión Colectiva, además de los principios del Código de Ética del Grupo Bolívar, los funcionarios de CORREDORES DAVIVIENDA S.A., deberán conocer, adoptar, aplicar y respetar los siguientes principios:

- 40.1. **Profesionalismo:** Los funcionarios de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. que sean parte de las actividades de administración, gestión y/o distribución de fondos de inversión colectiva deberán actuar de manera profesional, es decir con la diligencia exigible a un experto prudente y diligente en la administración, gestión y/o distribución de los fondos de inversión colectiva, de conformidad con el reglamento y la política de inversión establecida en cada fondo.

Para aplicar el concepto de profesionalismo en las actividades de administración y gestión, CORREDORES DAVIVIENDA S.A. siempre exigirá un adecuado y cuidadoso seguimiento a las decisiones relacionadas con la política de inversión y selección de activos, además de su estricto cumplimiento en el desarrollo de las funciones de administración y gestión del Fondo de Inversión Colectiva.

Así mismo, en el análisis de la diligencia respecto de una inversión en particular se deberá tener en cuenta el papel que dicha inversión tiene en la estrategia integral del respectivo fondo, de acuerdo con la política de inversión definida.

Con el fin de garantizar el Profesionalismo en todas las actividades relacionadas con los Fondos de Inversión Colectiva, CORREDORES DAVIVIENDA S.A. verificará que las personas naturales que actúen como Administradores, Representantes Legales y Gerentes de los Fondos de Inversión Colectiva bajo su administración y/o gestión, así como las personas que actúen en las áreas participes en los procesos de inversión, tesorería, gestión de riesgos, liquidez y/o distribución de los Fondos, cuenten con la

¹⁴ El Manual de Administración de Riesgos Financieros del Grupo Bolívar (MARF) tiene como objetivo principal consolidar la información sobre la gestión y administración de los riesgos financieros y de tesorería en las compañías del Grupo.

capacidad técnica, profesional y ética para el adecuado desempeño de sus funciones. Para tal fin tendrá en cuenta al momento de su vinculación los antecedentes personales, la formación académica y la trayectoria profesional de cada uno de ellos.

De igual forma, y en la medida en que las personas anteriormente descritas participen, directa o indirectamente, en la realización de actividades propias de intermediación de valores o participen en actividades de distribución de los Fondos de Inversión Colectiva suministrando asesoría para la vinculación, CORREDORES DAVIVIENDA S.A. deberá verificar que sean profesionales debidamente certificados por un organismo de autorregulación y que se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado - RNPMV,

- 40.2. **Independencia:** CORREDORES DAVIVIENDA S.A. garantizará la independencia de las funciones del personal responsable de la administración de los fondos de inversión colectiva.
- 40.3. **Segregación:** Los activos que formen parte de un Fondo de Inversión Colectiva no hacen parte del patrimonio de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. y constituirán un patrimonio independiente; por lo tanto, no constituirán prenda general de los acreedores y estarán excluidos de la masa de bienes en caso de procedimientos de insolvencia, o cualquier otra acción contra la sociedad administradora.
- 40.4. **Prevalencia de los intereses de los inversionistas:** CORREDORES DAVIVIENDA S.A. deberá administrar los fondos de inversión colectiva a su cargo dando prevalencia en todo caso a los intereses de los inversionistas de cada Fondo sobre cualquier otro interés, tales como los de la sociedad administradora; sus accionistas; sus administradores; sus funcionarios; sus filiales o subsidiarias, su matriz o las filiales o subsidiarias de ésta.
- 40.5. **Prevención y administración de conflictos de interés:** CORREDORES DAVIVIENDA S.A. en su labor de la administración, gestión y distribución de los fondos de inversión colectiva deberán prevenir y administrar los posibles conflictos de interés de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos y la normatividad aplicable.

Cuando las actividades de gestión o distribución de los fondos de inversión colectiva sean desarrolladas por entidades diferentes a la sociedad administradora de fondos de inversión colectiva, tales entidades en el desarrollo de dichas actividades deberán aplicar en los mismos términos los principios y deberes mencionados en el presente artículo.

- 40.6. **Trato equitativo entre los inversionistas:** CORREDORES DAVIVIENDA S.A. otorgará igual tratamiento a los inversionistas que se encuentren en las mismas condiciones objetivas y que son parte del mismo Fondo de Inversión Colectiva.

CORREDORES DAVIVIENDA S.A. podrá determinar diferentes tipos de participaciones en los Fondos, estableciendo derechos y obligaciones diferentes a los inversionistas que las adquieran, en aspectos tales como monto de las comisiones de administración y reglas para realizar los aportes y redimir las participaciones del fondo de inversión colectiva, sin perjuicio del principio de trato equitativo del que trata el

presente artículo.

En todo caso, los reglamentos de los Fondos de Inversión Colectiva deben garantizar que entre los inversionistas que compartan características objetivas, tales como, (i) tipo de inversionista, (ii) redención de la inversión, (iii) reglas para realizar los aportes o (iv) monto o pago de la comisión, no existan tratos inequitativos o discriminatorios, para lo cual incluirán una explicación detallada de cada tipo de participación, las diferencias entre ellas y los derechos y obligaciones que otorgan, según corresponda.

- 40.7. **Preservación del buen funcionamiento del fondo de inversión colectiva e integridad del mercado en general:** CORREDORES DAVIVIENDA S.A. actuará evitando la ocurrencia de situaciones que pongan en riesgo la normal y adecuada continuidad de la operación de los fondos bajo distribución o la integridad del mercado.
- 40.8. **Mejor ejecución del encargo:** CORREDORES DAVIVIENDA S.A, en ejercicio de sus funciones de distribuidor de fondos de inversión colectiva, procurará la realización de operaciones en las mejores condiciones posibles para los adherentes de los fondos, teniendo en cuenta las características de la operación a ejecutar, las mejores condiciones disponibles en el mercado al momento de la negociación, los costos asociados, y los demás factores relevantes.
- 40.9. **Transparencia e información:** CORREDORES DAVIVIENDA S.A, en ejercicio de sus funciones de distribuidor de fondos de inversión colectiva, deberá adelantar dicho rol bajo un esquema de claridad que, a través de la entrega de información veraz, completa, exacta y oportuna, garantice el derecho de los inversionistas a conocer el estado y evolución de su inversión para la toma de las decisiones pertinentes. En todo caso, propenderán por que la información sea presentada de forma sencilla y comprensible para los inversionistas y el público en general.

De igual manera, CORREDORES DAVIVIENDA S.A., en lo relacionado con los aspectos inherentes a los fondos de inversión colectiva que administra deberá mantener informados a los inversionistas a través de los siguientes mecanismos: el reglamento, prospecto, ficha técnica, extracto de cuenta e informe de rendición de cuentas.

Art. 41. Derechos de los inversionistas. Los inversionistas de los Fondos de inversión Colectiva que administra CORREDORES DAVIVIENDA o los beneficiarios designados por ellos, tendrán los siguientes derechos:

- 41.1. Resultados económicos. Participar en los resultados económicos generados del giro ordinario de las operaciones del fondo de inversión colectiva;
- 41.2. Inspección y examen de documentos. Examinar los documentos relacionados del fondo de inversión colectiva donde tiene su inversión, a excepción de aquellos que se refieren exclusivamente a los demás inversionistas, los cuales nunca podrán ser consultados por inversionistas diferentes del propio interesado, en la forma y término previstos en el reglamento establecido para el fondo de inversión colectiva.

El reglamento de cada fondo de inversión colectiva incluirá la oportunidad para ejercer

dicha inspección o examen, el cual tendrá lugar, cuando menos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación de cada semestre calendario.

El derecho de inspección de los inversionistas apunta a que estos puedan documentarse acerca de la actividad del Fondo y se circunscribe a:

- a) Estados financieros del Fondo de Inversión Colectiva correspondientes al ejercicio anterior.
- b) Libros de contabilidad del Fondo con sus comprobantes y documentos que justifiquen los asientos consignados en los mismos.
- c) Libros de actas de asamblea general de inversionistas.
- d) Aquellos documentos que la Junta Directiva de la Sociedad Administradora y/o el gestor del Fondo deban someter a aprobación de la Asamblea de Inversionistas en cada ejercicio

41.3. Negociación de participaciones. Negociar sus participaciones en el fondo de inversión colectiva, de conformidad con la naturaleza de los documentos representativos de dichas participaciones;

41.4. Redención de participaciones. Solicitar la redención total o parcial de sus participaciones en el fondo de inversión colectiva, de conformidad con lo establecido en el reglamento; y

41.5. Derechos políticos. Ejercer los derechos políticos derivados de su participación, a través de la Asamblea de inversionistas.

41.6. Trato igualitario: Recibir un trato igualitario cuando se encuentre en igualdad de circunstancias objetivas con otros inversionistas del mismo fondo de inversión colectiva.

Art. 42. Deberes de los Administradores y funcionarios frente a los Inversionistas de Fondos de Inversión Colectiva: CORREDORES DAVIVIENDA S.A como Compañía integrante del Grupo Empresarial Bolívar, tiene un Código de Ética en el cual recoge los principios y criterios éticos que buscan guiar el comportamiento de sus Administradores y funcionarios. Los principios contenidos en dicho Código deberán ser tenidos en cuenta por Administradores y funcionarios de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. en desarrollo de sus funciones. De igual forma, y con el fin de preservar los derechos de los Inversionistas, los Administradores y funcionarios de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. deberán en cumplimiento de sus funciones:

42.1. Obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios.

42.2. Actuar siempre en el mejor interés de los Inversionistas.

42.3. Realizar los esfuerzos conducentes a la adecuada gestión y administración de los Fondos de Inversión Colectiva administrados por CORREDORES DAVIVIENDA S.A.

42.4. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.

42.5. Adelantar la gestión a su cargo con autonomía e independencia, y, conforme a sus

respectivos ámbitos de competencia;

- 42.6. Ofrecer información objetiva, oportuna, completa, imparcial y clara sobre los fondos de inversión colectiva, de modo que el eventual cliente o consumidor cuente con elementos de juicio para tomar la decisión que más convenga a sus intereses;
- 42.7. Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la Revisoría Fiscal y los demás órganos de control.
- 42.8. Guardar y proteger la reserva comercial de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. y guardar confidencialidad frente a la información y relación con los Inversionistas.
- 42.9. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.
- 42.10. Abstenerse de efectuar prácticas discriminatorias o inequitativas entre los inversionistas del fondo de inversión colectiva, que se encuentren en las mismas condiciones objetivas.
- 42.11. Abstenerse de participar por si o por interpuesta persona, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen actos de competencia con CORREDORES DAVIVIENDA S.A. , en la administración de los Fondos de Inversión Colectiva, o en actos respecto de los cuales exista conflicto de interés, conforme el ordenamiento jurídico, el Código de Gobierno Corporativo, el Manual de Conflictos de Interés y Uso de Información Privilegiada y los demás documentos que integran el Sistema de Gobierno Corporativo de CORREDORES DAVIVIENDA S.A.
- 42.12. Evitar situaciones potencialmente generadoras de conflictos de interés y cumplir con los mecanismos establecidos en el Manual de Conflictos de Interés y Uso de Información privilegiada de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. para prevenirlos o superarlos, absteniéndose de adoptar decisiones para su propio beneficio o provecho.

Mantener separados los activos administrados o recibidos de sus clientes de los fondos de los propios de la Sociedad Comisionista y de los que correspondan a otros consumidores financieros.

Art. 43. Deberes particulares de los miembros de la Junta Directiva de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. Los miembros de la Junta Directiva de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. en el ejercicio de su cargo deberán atender las siguientes pautas de conducta en relación con la administración de los Fondos de Inversión Colectiva:

- 43.1. Actuar con juicio independiente, garantizando el derecho y trato equitativo de los Accionistas e Inversionistas.
- 43.2. Garantizar la efectividad de los sistemas de revelación de información.
- 43.3. Dedicar tiempo suficiente al ejercicio de sus funciones como miembros de Junta Directiva.
- 43.4. No manipular, difundir o utilizar en beneficio propio o ajeno, la información confidencial de uso interno a la que tengan acceso.

- 43.5. Garantizar la aplicación de políticas de Gobierno Corporativo adoptadas por CORREDORES DAVIVIENDA S.A.
- 43.6. Guardar total reserva de las deliberaciones de la Junta Directiva y de los Comités a los cuales pertenezcan y, en general, se abstendrán de revelar la información, los datos, o antecedentes a los que haya tenido acceso en el ejercicio de su cargo, así como de utilizarlos en beneficio propio o de terceros, sin perjuicio de las obligaciones de transparencia e información que imponga la legislación aplicable.
- 43.7. Comunicar al Presidente de la Junta Directiva la participación que tuviera en el capital de cualquier sociedad con el mismo, similar o complementario tipo de actividad que constituya el objeto social de CORREDORES DAVIVIENDA S.A., así como los cargos o funciones que ejerza en esta Sociedad.
- 43.8. Informar los casos en que los directores por cuenta propia o ajena, realicen actividades similares al objeto social de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. o presten asesoría a compañías con igual o parcial objeto social a CORREDORES DAVIVIENDA S.A. o a las compañías de Grupo Bolívar.
- 43.9. Declarar todas las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, con CORREDORES DAVIVIENDA S.A. con proveedores, clientes o cualquier otro Grupo de Interés de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto.

Art. 44. Supervisión frente al cumplimiento de los deberes de los Administradores y funcionarios en relación con las Fondos de inversión colectiva. CORREDORES DAVIVIENDA S.A. debe controlar que su personal cumpla con sus obligaciones y deberes en la gestión de los Fondos de inversión colectiva, incluyendo el seguimiento a la aplicación de las reglas de conducta y las normas de Gobierno Corporativo.

Los órganos de administración ejecutarán su labor de manera profesional y responsable asegurando un adecuado manejo y control del riesgo asociado a la administración, gestión, distribución, y custodia de los Fondos de Inversión Colectiva, incluyendo el seguimiento a la aplicación de las reglas de conducta y las normas de Gobierno Corporativo. La Junta Directiva establecerá las políticas generales de prevención, monitoreo y gestión de los riesgos asociados a cada una de las actividades que puedan afectar los fondos administrados en cada una de sus actividades (administración, gestión, distribución y custodia), así como las políticas específicas para cada Fondo según la modalidad y el perfil. El Comité de Inversiones efectuará un seguimiento de las inversiones y de los emisores, definirá los cupos y límites por emisor, y las políticas para adquisición y liquidación de inversiones.

La función de supervisión en el Gobierno Corporativo de los Fondos de Inversión Colectiva se cumple por parte de los órganos de control, en particular por parte del Auditor Interno de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. y la Revisoría Fiscal, sin excluir ni limitar la responsabilidad propia de la Junta Directiva. Las funciones y responsabilidades de estos órganos de control se describen al interior del presente documento en los capítulos respectivos.

SECCIÓN 2. Administración, Gestión, Distribución y Custodia de los Fondos de Inversión Colectiva.

Art. 45. Delegación de las actividades relacionadas con los Fondos de Inversión Colectiva. En el ejercicio de la administración de los fondos de inversión colectiva CORREDORES DAVIVIENDA S.A. podrá contratar a terceros para que estos ejecuten las actividades de gestión (gestor externo o gestor extranjero) y distribución de fondos de inversión colectiva en los términos previstos en la normatividad vigente.

Adicionalmente, CORREDORES DAVIVIENDA S.A. deberá contratar la actividad de Custodia con las entidades autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia en los términos previstos en la normatividad aplicable.

En todo caso, CORREDORES DAVIVIENDA S.A. deberá supervisar en todo momento que las actividades ligadas a los Fondos de Inversión Colectiva, se encaminen a la eficiente organización y operación de estos vehículos de inversión.

Art. 46. Seguimiento y control a las actividades de gestión y distribución de los Fondos de Inversión Colectiva. Cuando CORREDORES DAVIVIENDA S.A. delegue en otras entidades las actividades de gestión y distribución de los fondos de inversión colectiva bajo su administración, deberá implementar los mecanismos adecuados de seguimiento y supervisión con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con dichas actividades.

Art. 47. Responsabilidad de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. como sociedad administradora de fondos de inversión colectiva. CORREDORES DAVIVIENDA S.A., en su calidad de sociedad administradora del fondo de inversión colectiva, responderá hasta de la culpa leve en el cumplimiento de sus funciones, como experto prudente y diligente.

Art. 48. Gestión de portafolios de fondos de inversión colectiva. La actividad de gestión de portafolios de los fondos de inversión colectiva administrados por CORREDORES DAVIVIENDA S.A. comprende la toma de decisiones de inversión y desinversión de las operaciones del fondo, así como la identificación, medición, control y gestión de los riesgos inherentes al portafolio. CORREDORES DAVIVIENDA S.A. podrá desarrollar directamente esta actividad o podrá delegarla en un gestor externo o por un gestor extranjero en los términos establecidos en la normatividad aplicable.

En todo caso, la contratación de un gestor externo no exime a CORREDORES DAVIVIENDA S.A., en su calidad de sociedad administradora de fondos de inversión colectiva, de su responsabilidad frente a los inversionistas del fondo de inversión colectiva que administra.

Art. 49. Custodia de valores que integran el portafolio del fondo de inversión colectiva. CORREDORES DAVIVIENDA S.A. contratará la custodia de los valores que integran el portafolio de los fondos de inversión colectiva que administren con las entidades autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia en los términos previstos en la normatividad aplicable.

Art. 50. Distribución de fondos de inversión colectiva. La actividad de distribución de fondos de inversión colectiva comprende la promoción de fondos de inversión colectiva con miras a la vinculación de inversionistas a dichos fondos, la cual podrá ser desarrollada a través de los siguientes medios:

- i. Directamente a través de la fuerza de ventas de CORREDORES DAVIVIENDA S.A.
- ii. Mediante distribuidores especializados en los términos previstos en la normatividad vigente.

- iii. Por medio de contrato remunerado de uso de red, celebrado entre la sociedad administradora y las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera habilitadas para prestar este servicio.
- iv. Por medio de contrato de corresponsalía.

Art. 51. **Deber de asesoría especial en la distribución de los fondos de inversión colectiva.** CORREDORES DAVIVIENDA S.A., en su condición de sociedad administradora de fondos de inversión, establecerá los mecanismos adecuados para garantizar el cumplimiento del deber de asesoría especial previsto en la normatividad vigente, independiente de que realice directamente la distribución del fondo o que haya delegado dicha actividad a través de un contrato de red, un contrato de corresponsalía o en un distribuidor especializado.

En todo caso, tanto CORREDORES DAVIVIENDA S.A. como los Distribuidores de FIC's establecerán un procedimiento de clasificación y perfilamiento de los inversionistas al momento de vinculación, el cual como mínimo debe contemplar el tipo y perfil de riesgo del inversionista, así como el tipo o tipos de fondos de inversión colectiva ofrecidos, de acuerdo con dicho perfil.

SECCIÓN 3. Órganos de Gobierno Corporativo de los Fondos de Inversión Colectiva administrados por CORREDORES DAVIVIENDA S.A.

CORREDORES DAVIVIENDA S.A. en su calidad de Sociedad Administradora de los Fondos de Inversión Colectiva, cuenta con diferentes órganos de Gobierno Corporativo para la administración de los fondos de inversión colectiva, diferentes a los órganos tradicionales de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. como sociedad en sí misma. En el Cuadro 4 se hace una relación de los órganos de Gobierno Corporativo de los Fondos de Inversión Colectiva; no obstante algunos de los órganos de Gobierno de las mismas pueden compartir roles y funciones con los órganos de CORREDORES DAVIVIENDA S.A.

Cuadro No. 4. Órganos de Gobierno Corporativo de las Fondos de inversión colectiva administradas por CORREDORES DAVIVIENDA S.A.

ÓRGANO DE DIRECCIÓN	{ ASAMBLEA DE INVERSIONISTAS FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA
ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN	{ JUNTA DIRECTIVA GERENTE DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA SUPLENTE DEL GERENTE COMITÉ DE INVERSIONES
ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO	{ JUNTA DIRECTIVA COMITÉ DE AUDITORÍA REPRESENTANTE LEGAL AUDITORIA INTERNA OFICIAL DE CUMPLIMIENTO CONTRALORÍA
ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO	{ REVISOR FISCAL SUPERINTENDENCIA FINANCIERA AUTORREGULADOR DEL MERCADO DE VALORES –AMV-

Art. 52. **Asamblea de Inversionistas.** La Asamblea de Inversionistas es el órgano superior de dirección de cada Fondo de Inversión Colectiva administrado por CORREDORES DAVIVIENDA S.A, y está conformada por los respectivos inversionistas o sus representantes, reunidos con el quórum y en las condiciones que establece el artículo 56 del presente Código.

Art. 53. **Reuniones de la Asamblea de Inversionistas.** La Asamblea de Inversionistas de cada Fondo de Inversión Colectiva se reunirá cuando sea convocada por el representante legal de CORREDORES DAVIVIENDA S.A, por el gestor externo en caso de que exista, por el Revisor Fiscal, y por un grupo de inversionistas que representen no menos del veinticinco por ciento (25%) de las participaciones en el Fondo de Inversión Colectiva, o por solicitud de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Las reuniones de la Asamblea de Inversionistas serán ordinarias y extraordinarias. De igual manera, como alternativa a la realización de las Asambleas de Inversionistas se podrá realizar la denominada "Consulta Universal" en los términos establecidos en las disposiciones legales y en el presente Código.

Art. 54. **Consulta Universal.** Como alternativa a la realización de la Asamblea de Inversionistas, en el reglamento de los Fondos de Inversión Colectiva que CORREDORES DAVIVIENDA S.A administra, se podrá establecer el mecanismo de consulta universal escrita¹⁵, de conformidad con el siguiente procedimiento:

- 54.1 La decisión de adelantar la consulta será informada a la Superintendencia Financiera de Colombia, quien podrá presentar observaciones a la misma;
- 54.2 Se elaborará una consulta, en la cual se establezcan los temas que serán objeto de votación, incluyendo la información necesaria y suficiente para adoptar una decisión consciente e informada;
- 54.3 CORREDORES DAVIVIENDA S.A a través del Gerente del Fondo de Inversión Colectiva deberá enviar el documento contentivo de la consulta a la dirección física o electrónica registrada por cada uno de los inversionistas;
- 54.4 Una vez remitida la consulta, los inversionistas podrán solicitar a CORREDORES DAVIVIENDA S.A, en un plazo que no exceda de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de recibo de la consulta, toda la información que consideren conveniente sobre la Fondo de Inversión Colectiva y que tenga relación con los temas a tratar en la Asamblea de Inversionistas. Esta información deberá ser puesta a su disposición en la dirección de Fondo de Inversión Colectiva o al correo electrónico que CORREDORES DAVIVIENDA S.A destine para este fin;
- 54.5 Los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva deberán responder a la consulta dirigiendo una comunicación a la dirección del respectivo Fondo de Inversión Colectiva o al correo electrónico que CORREDORES DAVIVIENDA S.A. establezca, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la recepción del documento contentivo de la consulta;
- 54.6 Para que la consulta sea válida se requiere que responda al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de las participaciones del Fondo de Inversión Colectiva, sin tener en

¹⁵ La Consulta Universal, es un mecanismo establecido en el artículo 3.1.5.6.4 del Decreto 2555 de 2010.

cuenta la participación de CORREDORES DAVIVIENDA S.A, salvo que el reglamento de Fondo de Inversión Colectiva prevea un porcentaje superior, que no podrá superar el setenta por ciento (70%) de las participaciones;

54.7 Las decisiones se tomarán de acuerdo con las mayorías establecidas en el artículo 56 del presente Código;

54.8 Para el conteo de votos CORREDORES DAVIVIENDA S.A en su calidad de administradora del Fondo de Inversión Colectiva deberá documentar el número de comunicaciones recibidas, así como los votos a favor y en contra de la consulta;

54.9 CORREDORES DAVIVIENDA S.A deberá informar a la Superintendencia Financiera de Colombia los resultados de la consulta, allegando para tal fin un escrito detallado de la misma y las decisiones adoptadas, el cual deberá ser suscrito por el gerente del respectivo Fondo de Inversión Colectiva y el revisor fiscal; y

54.10 La decisión adoptada por el mecanismo de la consulta, deberá ser informada a los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva a través de la página Web de CORREDORES DAVIVIENDA S.A.

Art. 55. Convocatoria de la Asamblea de Inversionistas. La convocatoria para las reuniones ordinarias de la Asamblea de Inversionistas de cada Fondo de Inversión Colectiva se hará con una antelación no menor de quince (15) días hábiles, por medio de aviso que se publicará en un diario de circulación nacional y en la página Web de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. Para las reuniones extraordinarias, la convocatoria se hará en la misma forma con una antelación no inferior a cinco (5) días comunes a la fecha de la respectiva reunión.

En todo caso, tanto en reuniones ordinarias como extraordinarias el orden del día deberá figurar en la Convocatoria a la Asamblea¹⁶.

Art. 56. Quórum deliberatorio y decisorio. La Asamblea de Inversionistas podrá deliberar con la presencia de un número plural de inversionistas que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de las participaciones del respectivo fondo de inversión colectiva.¹⁷.

Salvo que el reglamento prevea una mayoría superior, que no podrá superar el setenta por ciento (70%) de las participaciones, las decisiones de la asamblea se tomarán mediante el voto favorable de por lo menos la mitad más una de las participaciones presentes en la respectiva reunión. Cada participación otorga un voto.

Art. 57. Funciones de la Asamblea de Inversionistas. Son funciones de la Asamblea de Inversionistas, además de las señaladas en el reglamento:

57.1 Designar, cuando lo considere conveniente, un auditor externo para el fondo de inversión colectiva;

57.2 Disponer que la administración del Fondo de Inversión Colectiva se entregue a otra sociedad legalmente autorizada para el efecto;

¹⁶ Lo establecido en este artículo guarda concordancia con lo establecido en el artículo 424 del Código de Comercio y artículo 3.1.5.6.2 del Decreto 2555 de 2010.

¹⁷ El presente artículo guarda concordancia con lo establecido en el artículo 3.1.5.6.2 del Decreto 2555 de 2010.

57.3 Decretar la liquidación del fondo de inversión colectiva y cuando sea del caso, designar el liquidador;

57.4 Aprobar o improbar el proyecto de fusión del fondo de inversión colectiva;

57.5 Solicitar a la sociedad administradora de fondos de inversión colectiva realizar la remoción del gestor externo, de conformidad con las causales descritas en el reglamento.

57.6 Las demás expresamente asignadas en el reglamento del Fondo de Inversión Colectiva y en las disposiciones legales que regulen la materia.

Art. 58. Exclusión de participación de CORREDORES DAVIVIENDA S.A en las reuniones de Asamblea de Inversionistas. En los casos en que CORREDORES DAVIVIENDA S.A. participe como inversionista del Fondo de Inversión Colectiva que administra, no se tendrá en cuenta su participación para determinar el quórum deliberatorio ni le dará derecho a voto alguno¹⁸.

Art. 59. Funciones de la Junta Directiva de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. en relación con los Fondos de Inversión Colectiva. Sin perjuicio de las funciones que estatutariamente y por reglamento le corresponden a la Junta Directiva de CORREDORES DAVIVIENDA S.A este órgano deberá adelantar las siguientes funciones en relación con los Fondos de Inversión Colectiva:

59.1. Funciones relacionadas con la Administración de Fondos de Inversión Colectiva:

59.1.1. Definir las políticas y procedimientos aplicables al desarrollo de la actividad de administración de fondos de inversión colectiva, y determinar los criterios o condiciones bajo los cuales la sociedad desarrollará todas o algunas de las demás actividades relacionadas con los fondos de inversión colectiva administrados.

59.1.2. Definir para cuáles fondos de inversión colectiva o familias de fondos de inversión colectiva CORREDORES DAVIVIENDA S.A. ejercerá la gestión del portafolio de manera directa, y para cuáles dicha gestión será delegada a un gestor externo en los términos previstos en la normatividad aplicable.

59.1.3. Definir los criterios o estándares aplicables a la selección de entidades encargadas de la gestión, y de la custodia de los fondos de inversión colectiva administrados por la sociedad autorizada.

59.1.4. Designar la entidad que prestará los servicios de custodia de valores de los fondos de inversión colectiva administrados por CORREDORES DAVIVIENDA S.A.

59.1.5. Definir las actividades complementarias que realizará la entidad que prestará los servicios de custodia.

59.1.6. Definir una adecuada estructura organizacional para garantizar el cumplimiento e independencia de las funciones propias de la actividad de administración de fondos de inversión colectiva, así como del personal responsable de las mismas.

59.1.7. Fijar los procedimientos y políticas para determinar el proceso de valoración del

¹⁸ Lo establecido en el presente artículo guarda concordancia con el artículo 3.1.5.6.2 del Decreto 2555 de 2010.

portafolio de los fondos de inversión colectiva administrados y de sus participaciones, el cual deberá ser cumplido por la sociedad administradora o por el gestor o el custodio del respectivo fondo de inversión colectiva, según lo establezca el reglamento.

- 59.1.8. Fijar medidas de control que permitan vigilar el cumplimiento de las reglas establecidas para la valoración de los fondos de inversión colectiva administrados.
- 59.1.9. Determinar las políticas necesarias para adoptar medidas de control y reglas de conducta apropiadas y suficientes, que se orienten a evitar que los fondos de inversión colectiva administrados puedan ser utilizados como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dineros u otros bienes provenientes de actividades ilícitas, para realizar evasión tributaria o para dar apariencia de legalidad a actividades ilícitas o a las transacciones y recursos vinculados con las mismas.
- 59.1.10. Aprobar los manuales para el control y prevención del lavado de activos, de gobierno corporativo incluyendo el código de conducta, de control interno, y los demás necesarios para el cumplimiento de las normas aplicables.
- 59.1.11. Establecer políticas en cualquier otro aspecto que tenga relevancia con el adecuado funcionamiento y la correcta administración del fondo de inversión colectiva.
- 59.1.12. Diseñar políticas, directrices y procedimientos de gobierno corporativo y de control interno, orientadas a administrar los riesgos que puedan afectar a los fondos de inversión colectiva administrados.
- 59.1.13. Aprobar las modificaciones que se introduzcan a los reglamentos de los fondos de inversión colectiva o en el reglamento marco de la familia de fondos de inversión colectiva, previa su remisión a la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 59.1.14. Determinar políticas, directrices y procedimientos para garantizar la calidad de la información divulgada al público en general, a los inversionistas y a la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 59.1.15. Establecer políticas y adoptar los mecanismos que sean necesarios para evitar el uso de información privilegiada o reservada y la manipulación de la rentabilidad o del valor de la unidad.
- 59.1.16. Diseñar y aprobar las políticas para la presentación a las Asambleas de Inversionistas de toda la información necesaria que permita establecer el estado de los fondos de inversión colectiva administrados, incluyendo como mínimo: los estados financieros básicos de propósito general, la descripción general del portafolio, y la evolución del valor de la participación, del valor del fondo de inversión colectiva y de la participación de cada inversionista dentro del mismo.
- 59.1.17. Definir las situaciones constitutivas de conflictos de interés, así como las políticas y los procedimientos para su prevención y administración.
- 59.1.18. Establecer políticas, directrices y procedimientos para el ejercicio de los derechos políticos inherentes a los valores administrados colectivamente, cuando dicha actividad

no haya sido delegada voluntariamente en el custodio de dichos valores. Dichas políticas, directrices y procedimientos deberán definir expresamente los casos en que la sociedad administradora podrá abstenerse de participar en las deliberaciones y votaciones, en razón, entre otras, de la poca materialidad de la participación social o de los asuntos a ser decididos.

- 59.1.19. Fijar las directrices de los programas de capacitación para los funcionarios encargados de las tareas relacionadas con la administración de los fondos de inversión colectiva.
- 59.1.20. Definir los mecanismos que serán implementados para el seguimiento del cumplimiento de las funciones del personal vinculado contractualmente al gestor externo, en relación con la gestión del fondo de inversión colectiva.
- 59.1.21. Dictar las políticas y mecanismos para solucionar de manera efectiva y oportuna los problemas detectados y reportados por las áreas involucradas en la actividad de administración del fondo de inversión colectiva, y por el revisor fiscal, sobre asuntos que puedan afectar el adecuado funcionamiento y administración del fondo de inversión colectiva.
- 59.1.22. Determinar los mecanismos que eviten la aplicación de prácticas discriminatorias o inequitativas entre los inversionistas de un mismo fondo de inversión colectiva.
- 59.1.23. Determinar el contenido mínimo de los informes que deberá presentar quien ejecute la actividad de gestión de los fondos de inversión colectiva administrados por la sociedad administradora.
- 59.1.24. Nombrar el gerente del fondo de inversión colectiva y su suplente, cuando haya lugar.
- 59.1.25. Definir, en caso que no exista gestor externo, el número máximo de fondos que pueden compartir un mismo gerente y un mismo comité de inversiones.
- 59.1.26. Autorizar la suspensión de redenciones de participaciones de los Fondos de Inversión Colectiva administrados exclusivamente en los casos en que se presenten situaciones de crisis o eventos sobrevinientes o inesperados en los cuales no sea posible cumplir con los términos necesarios para convocar a la asamblea de inversionistas. En todo caso, la junta directiva de la sociedad administradora debe contar con el debido sustento técnico y económico que demuestre que se hace necesaria la adopción inmediata de esa medida en beneficio de los inversionistas.
- 59.1.27. Las demás establecidas a cargo de la Junta Directiva de la sociedad administradora de fondos de inversión colectiva en otras normas legales o reglamentarias.

59.2. Funciones relacionadas con la gestión de Fondos de Inversión Colectiva: Cuando CORREDORES DAVIVIENDA S.A. adelante directamente la gestión de los Fondos de Inversión Colectiva que administre, la Junta Directiva tendrá adicionalmente las siguientes funciones en relación con la actividad de gestión:

- 59.2.1. Definir las políticas y procedimientos aplicables al desarrollo de la actividad de gestión de portafolios de fondos de inversión colectiva.

- 59.2.2. Elegir a los miembros del Comité de Inversiones, así como establecer los lineamientos para el ejercicio de las funciones de dicho comité y realizar un seguimiento al cumplimiento de los mismos.
- 59.2.3. Establecer los estándares que deberán ser aplicables para la selección de intermediarios para la realización de operaciones de los fondos de inversión colectiva gestionados por la sociedad, para lo cual deberá fijar criterios objetivos, cuando tales intermediarios sean necesarios.
- 59.2.4. Definir una adecuada estructura organizacional para garantizar el adecuado cumplimiento e independencia de las funciones propias de la actividad de gestión de fondos de inversión colectiva, así como del personal responsable de las mismas.
- 59.2.5. Fijar los procedimientos y políticas para determinar el proceso de valoración del portafolio de los fondos de inversión colectiva gestionados y de sus participaciones, cuando está haya sido delegada al gestor externo.
- 59.2.6. Establecer políticas en cualquier otro aspecto que tenga relevancia con el adecuado funcionamiento y la correcta gestión del fondo de inversión colectiva.
- 59.2.7. Diseñar políticas, directrices y procedimientos de gobierno corporativo y de control interno, orientadas a administrar los riesgos que puedan afectar a los fondos de inversión colectiva gestionados.
- 59.2.8. Determinar políticas, directrices y procedimientos para garantizar la calidad de la información divulgada al público en general, a los inversionistas y a la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 59.2.9. Fijar las directrices de los programas de capacitación para los funcionarios encargados de las tareas relacionadas con la gestión de los fondos de inversión colectiva.
- 59.2.10. Las demás establecidas a cargo de la Junta Directiva de la sociedad encargada de la gestión de fondos de inversión colectiva en otras normas legales o reglamentarias.

59.3 Funciones relacionadas con la distribución de Fondos de Inversión Colectiva: Cuando CORREDORES DAVIVIENDA S.A. adelante directamente la actividad de distribución de los Fondos de Inversión Colectiva que administre, la Junta Directiva tendrá adicionalmente las siguientes funciones:

- 59.3.1. Definir las políticas y procedimientos aplicables al desarrollo de la actividad de distribución de fondos de inversión colectiva.
- 59.3.2. Establecer políticas en cualquier otro aspecto que tenga relevancia con el adecuado funcionamiento y la correcta distribución de los fondos de inversión colectiva distribuidos.
- 59.3.3. Fijar las directrices de los programas de capacitación para los funcionarios encargados de las tareas relacionadas con la distribución de los fondos de inversión colectiva.
- 59.3.4. Definir los mecanismos que serán implementados para el seguimiento del cumplimiento

de las funciones del personal vinculado contractualmente al distribuidor, en relación con la distribución del fondo de inversión colectiva.

- 59.3.5. Dictar las políticas y mecanismos para solucionar de manera efectiva y oportuna los problemas detectados y reportados por las áreas involucradas en la actividad de distribución del fondo de inversión colectiva, y por el revisor fiscal, sobre asuntos que puedan afectar el adecuado ejercicio de dicha actividad.
- 59.3.6. Establecer políticas en cualquier otro aspecto que tenga relevancia con el adecuado funcionamiento y la correcta distribución de los fondos de inversión colectiva distribuidos.
- 59.3.7. Las demás establecidas a cargo de la Junta Directiva de la sociedad encargada de la actividad de distribución de los fondos de inversión colectiva en otras normas legales o reglamentarias.

Art. 60. **Gerente del Fondo de Inversión Colectiva.** Los Fondos de Inversión Colectiva administrados por CORREDORES DAVIVIENDA S.A tienen un gerente persona natural de dedicación exclusiva, con su respectivo suplente, el cual será designado por la Junta Directiva¹⁹.

No obstante, cuando CORREDORES DAVIVIENDA S.A. decida delegar la gestión del Fondo a través de un gestor externo o gestor extranjero, la designación del Gerente corresponderá a la Junta Directiva de la sociedad gestora.

El Gerente del Fondo de Inversión Colectiva será el encargado de la ejecución de la gestión del portafolio del fondo de inversión colectiva gestionado, por cuenta de quien realice la actividad de gestión. Dichas decisiones deberán ser tomadas de manera profesional, con la diligencia exigible a un experto prudente y diligente en la gestión de fondos de inversión colectiva, observando la política de inversión del fondo de inversión colectiva, el reglamento y las normas aplicables.

Una misma persona podrá ser gerente de múltiples Fondos de Inversión Colectiva administrados por la sociedad administradora de Fondos de Inversión Colectiva, o gestionados por el gestor externo, o el gestor extranjero; así como, de los fondos que hagan parte de una misma familia de fondos de inversión colectiva, o de varias familias de fondos de inversión colectiva.

Para tal fin, la Junta Directiva de la sociedad administradora o el gestor externo en caso de existir definirá el número máximo de fondos que pueden compartir un mismo Gerente, mediante parámetros objetivos, como la capacidad de gestión y el tiempo requerido para el desarrollo apropiado de las funciones.

El gerente y su respectivo suplente se considerarán como administradores de la sociedad que ejerza la gestión del portafolio del fondo de inversión colectiva, con funciones exclusivamente vinculadas a la gestión de los fondos de inversión colectiva gestionados, y deberán acreditar la experiencia específica en la administración y gestión de los riesgos correspondientes al fondo de inversión colectiva que van a administrar. Así mismo deberán inscribirse en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores –RNPMV-.

¹⁹ La figura del Gerente de la Fondo de Inversión Colectiva se encuentra regulado en el artículo 3.1.5.2.1 del Decreto 2555 de 2010.

Por disposición legal, el Gerente y su suplente serán administradores²⁰ de CORREDORES DAVIVIENDA S.A.

Parágrafo. La Junta Directiva deberá citar al Gerente de cada Fondo, cuando menos semestralmente, con la finalidad de conocer de manera detallada las labores de gestión desarrolladas y para adoptar las medidas que estime pertinentes para el mejor desarrollo y evolución de los mismos.

El informe de gestión de los fondos de inversión colectiva deberá contener:

- Desempeño de cada fondo frente a su benchmark o fondos comparables de la competencia.
- Evolución del valor administrado frente al de la competencia.
- Expectativa de la evolución en rentabilidad y tamaño de los fondos ya existentes.
- Situaciones particulares como proyectos de nuevos productos, cambios en procesos, cambios en normatividad, etc.

Art. 61. Funciones del Gerente del Fondo de Inversión Colectiva. El Gerente deberá cumplir las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las obligaciones propias de los demás administradores de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. y de los administradores de la entidad que adelante la actividad de gestión de los Fondos de Inversión Colectiva:

- 61.1 Ejecutar la política de inversión del fondo de inversión colectiva de conformidad con el reglamento y las instrucciones impartidas por la Junta Directiva de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. y del Gestor Externo en caso de existir, y las orientaciones dadas por el Comité de Inversiones. Para este fin deberá buscar la mejor ejecución de la operación;
- 61.2 En la toma de decisiones de inversión deberá tener en cuenta las políticas diseñadas por la Junta Directiva de la sociedad gestora para identificar, medir, gestionar y administrar los riesgos;
- 61.3 Documentar con detalle y precisión los problemas detectados en los envíos de información de CORREDORES DAVIVIENDA S.A., en su condición de sociedad administradora de fondos de inversión colectiva, a los inversionistas y a la Superintendencia Financiera de Colombia, categorizados por fecha de ocurrencia, frecuencia e impacto. Así mismo, deberá documentar los mecanismos implementados para evitar la reincidencia de las fallas detectadas;
- 61.4 Asegurarse de que la sociedad gestora cuente con personal idóneo para el cumplimiento de las obligaciones de información;
- 61.5 Proponer a los órganos de administración el desarrollo de programas, planes y estrategias orientadas al cumplimiento eficaz de las obligaciones de información a cargo de la sociedad gestora;
- 61.6 Cumplir con las directrices, mecanismos y procedimientos señalados por la Junta Directiva de CORREDORES DAVIVIENDA S.A., en su calidad de la sociedad

²⁰ De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 222 de 1995 son administradores: "el representante legal, el liquidador, el factor, los miembros de juntas o consejos directivos y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o detentan esas funciones".

administradora de fondos de inversión colectiva, y vigilar su cumplimiento por las demás personas vinculadas contractualmente cuyas funciones se encuentren relacionadas con la gestión propia;

- 61.7 Informar a la Superintendencia Financiera los hechos que imposibiliten o dificulten el cumplimiento de sus funciones, previa información a la Junta Directiva de la sociedad administradora;
- 61.8 Presentar la información establecida legal, estatutariamente y la establecida en el presente Código a la Asamblea de Inversionistas, en las reuniones respectivas;
- 61.9 Identificar, controlar y gestionar las situaciones generadores de conflictos de interés, según las reglas establecidas legalmente y las directrices señaladas por la Junta Directiva de la sociedad gestora;
- 61.10 Acudir a la Junta Directiva de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. previa solicitud radicada ante la Secretaría General de la CORREDORES y aprobación de la Junta Directiva, en los eventos en que se considere que se requiere de su intervención, con la finalidad de garantizar la adecuada gestión del fondo de inversión colectiva, caso en el cual la Secretaría le informará al Gerente sobre la fecha de la sesión en la que podrá intervenir;
- 61.11 Ejercer una supervisión permanente sobre el personal vinculado a la gestión del portafolio del fondos de inversión colectiva gestionado; y
- 61.12 Las demás asignadas por la Junta Directiva de la sociedad gestora, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a la misma.

Art. 62. Comité de Inversiones. CORREDORES DAVIVIENDA S.A. ha creado un Comité de Inversiones, responsable del análisis de las inversiones y de los emisores, así como de la definición de los cupos de inversión y las políticas para adquisición y liquidación de inversiones para los Fondos de Inversión Colectiva bajo su gestión. En el desarrollo de sus funciones, será responsabilidad de este Comité considerar dentro de la Política de Inversión de las FIC's, entre otros elementos, las disposiciones existentes sobre Gobierno Corporativo, en particular aquellas que resulten pertinentes del Código País adoptado por los emisores de valores inscritos en el RNVE.

El Comité de Inversiones es uno solo para todos los fondos de inversión colectiva que sean gestionados por CORREDORES DAVIVIENDA S.A. y estará conformado por un número impar de miembros designados por la Junta Directiva.

Los miembros del Comité de Inversiones se considerarán administradores y deberán obligatoriamente tener en cuenta dentro de las políticas de inversión los lineamientos de Gobierno Corporativo y de Código País que adopten las sociedades emisoras de valores inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) en las cuales se vaya a invertir.

Cuando la gestión del Fondo de Inversión Colectiva se encuentre en cabeza de un gestor externo o un gestor extranjero, corresponderá a dicha entidad la responsabilidad de conformar el Comité de Inversiones correspondiente.

Capítulo I. Órganos de Control de las Fondos de Inversión Colectiva Administradas por CORREDORES DAVIVIENDA S.A.

Art. 63. **El Revisor Fiscal.** El Revisor Fiscal de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. además de las funciones señaladas en la ley, los estatutos y en el presente Código, ejercerá las funciones propias de su cargo respecto de cada uno de los fondos de inversión colectiva que administre CORREDORES DAVIVIENDA S.A. ; por tanto, los reportes o informes relativos a los Fondo de Inversión Colectiva se deberán presentar de forma independiente a los referidos a CORREDORES DAVIVIENDA S.A., al gestor externo o al distribuidor especializado.

La existencia de la Revisoría Fiscal no impide que el respectivo fondo de inversión colectiva contrate un auditor externo para la misma, con cargo a sus recursos, según las reglas que se establezcan en el reglamento de la misma en cuanto hace a sus funciones y designación.

SECCIÓN 1. Revelación de la información de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. como administradora de Fondos de Inversión Colectiva:

Art. 64. **Propósito de revelación de información.** En concordancia con lo dispuesto en el artículo 30 de este Código, en desarrollo de esta política, CORREDORES DAVIVIENDA S.A. adopta las medidas necesarias con el fin de evitar dar información ficticia, incompleta o inexacta sobre la situación de los Fondos de Inversión Colectiva y las familias de Fondos de Inversión Colectiva bajo su administración, o sobre sí misma. La misma regla se extiende a los gestores externos de los Fondos de Inversión Colectiva en caso de existir.

Art. 65. **Información a revelar por CORREDORES DAVIVIENDA S.A. como administrador de fondos de inversión colectiva.** CORREDORES DAVIVIENDA S.A. en su calidad de sociedad administradora, deberá mantener informados a los inversionistas todos los aspectos inherentes al fondo de inversión colectiva, por lo menos a través de los siguientes mecanismos:

- i. **Reglamento Marco de familia de Fondos de Inversión Colectiva:** En caso que CORREDORES DAVIVIENDA S.A. decida establecer una familia de fondos de inversión colectiva, pondrá a disposición del público un reglamento marco de la familia de fondos de inversión colectiva escrito en un lenguaje claro, preciso y de fácil entendimiento. Dicho Reglamento marco se encontrará disponible de manera impresa en la oficina de atención al público y en la página Web de la Sociedad.
- ii. **Reglamento del Fondo de Inversión Colectiva.** CORREDORES DAVIVIENDA S.A. tendrá un reglamento para cada fondo de inversión colectiva que administre, el cual estará escrito en idioma castellano, con un lenguaje claro, preciso y de fácil entendimiento. Este reglamento deberá ponerse a disposición de los inversionistas de manera impresa en la oficina de atención al público y en la página Web de CORREDORES DAVIVIENDA S.A.

Cuando CORREDORES DAVIVIENDA S.A. establezca un nuevo fondo como parte de una familia de fondos autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, pondrá a disposición del público el reglamento independiente del nuevo fondo.

- iii. **Prospecto.** CORREDORES DAVIVIENDA S.A. elaborará un prospecto para la comercialización de los fondos de inversión colectiva que administre. El prospecto deberá darse a conocer previamente a la vinculación de los inversionistas, dejando constancia del recibo de la copia del mismo y la aceptación y entendimiento de la información allí consignada,

por parte del inversionista lo cual podrá realizarse por medio electrónico, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de recibo de la información, su aceptación y entendimiento en los términos que establezca el reglamento. El prospecto deberá estar por escrito en un lenguaje claro y de fácil entendimiento, guardar concordancia con la información del reglamento y no contener afirmaciones que puedan incluir en error a los clientes. El prospecto además, deberá ponerse a disposición de los inversionistas de manera impresa en la oficina de atención al público y en la página Web de CORREDORES DAVIVIENDA S.A.

- iv. **Ficha técnica.** La comisionista elaborará una ficha técnica informativa para los fondos de inversión colectiva que contendrá la información básica de cada una de ellos. La ficha deberá ponerse a disposición de los inversionistas de manera impresa en la oficina de atención al público y en la página Web de la comisionista.
- v. **Extracto de cuenta del inversionistas.** CORREDORES DAVIVIENDA S.A. entregará a los inversionistas un extracto de cuenta en donde se informe sobre el movimiento de la cuenta de cada uno de los inversionistas en el respectivo fondo de inversión colectiva, que deberá ser remitido de acuerdo con lo establecido en el Reglamento.
- vi. **Informe de rendición de cuentas.** CORREDORES DAVIVIENDA S.A. elaborará un informe detallado y pormenorizado de la gestión de los bienes entregados o transferidos en virtud del acuerdo celebrado entre las partes, respecto de aquello que tenga relevancia con la labor ejecutada, los elementos esenciales del modelo de negocios, las particularidades del portafolio de inversión, los riesgos asociados con éste y el desempeño de sus activos, incluyendo el balance general de la fondo de inversión colectiva y el estado de resultados del mismo.

CORREDORES DAVIVIENDA S.A. pondrá a disposición del público en medio impreso la información de que tratan los numerales i, iii, iii y iv del presente artículo, para lo cual verificará la disponibilidad de la respectiva información y los mecanismos para acceder tanto en sus dependencias u oficinas de servicio al público, como en las entidades con las cuales hubiere celebrado contratos de uso de red de oficina o corresponsalía, así como en las oficinas de los distribuidores especializados que realicen la actividad de distribución de los fondos de inversión colectiva que estén bajo su administración.

Art. 66. Advertencia en los mecanismos de información de los fondos de inversión colectiva. CORREDORES DAVIVIENDA S.A. incorporará de manera visible, clara y destacada en los diversos mecanismos de información utilizados para los fondos de inversión colectiva que administra lo siguiente “Las obligaciones de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. como administrador de los fondos de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al fondo de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para CORREDORES DAVIVIENDA S.A. las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparadas por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras –FOGAFÍN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en la fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de la respectiva fondo de inversión colectiva”.

Art. 67. Resolución de controversias. Las diferencias que ocurran entre los accionistas y CORREDORES DAVIVIENDA S.A. o entre los accionistas entre sí por razón de carácter de tales, o entre estos y los administradores, durante el contrato social o al tiempo de disolverse y en el período de la liquidación, serán inicialmente dirimidas en una etapa de arreglo directo y en caso

de no poder llegar a un arreglo, deberán ser sometidos a la decisión obligatoria de un Tribunal de Arbitramento.

El mismo mecanismo de resolución de conflictos deberá utilizarse para dirimir las diferencias surgidas entre los directores entre sí, entre los administradores entre sí y en general entre los empleados de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. en sus respectivas condiciones.

Título VI. APROBACIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGATORIA DEL PRESENTE CÓDIGO

Art. 68. Aprobación del Código de Gobierno Corporativo. La Junta Directiva de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. tendrá la competencia exclusiva para aprobar el presente Código y remitirlo a la Asamblea General de Accionistas para su conocimiento en la primera reunión ordinaria o extraordinaria que se celebre luego de su aprobación por la Junta Directiva.

Art. 69. Modificación y Derogatoria del Código. La Junta Directiva de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. podrá modificar total o parcialmente las disposiciones del presente Código a iniciativa de este órgano o de cualquiera de sus miembros.

TÍTULO VI. ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Anexo A. Composición de la Junta Directiva, Presidente de CORREDORES DAVIVIENDA S.A.

A.1. Composición de la Junta Directiva de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. La Junta Directiva de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. está conformada por los siguientes miembros:

PRINCIPALES	SUPLENTE
Olga Lucía Martínez Lema	Alberto Patricio Melo Guerrero
Efraín Enrique Forero Fonseca	Reinaldo Rafael Romero Gómez
María Carolina Restrepo Frasser	Camilo Albán Saldarriaga
Jaime Alonso Castañeda Roldán	Carolina Largacha Buraglia
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago	Olga Lucía Rodríguez Salazar

A.2. Descripción de los miembros de la Junta Directiva de CORREDORES DAVIVIENDA S.A.

A continuación se hará una reseña de la experiencia profesional de cada uno de los miembros de la Junta Directiva:

- **Efraín Enrique Forero Fonseca**
- **María Carolina Restrepo Frasser**
- **Carolina Largacha Buraglia**
- **Álvaro Alberto Carrillo Buitrago**
- **Camilo Albán Saldarriaga**
- **Olga Lucía Martínez Lema**
- **Jaime Castañeda Roldán**
- **Alberto Patricio Melo Guerrero**
- **Reinaldo Rafael Romero Gómez**
- **Olga Lucía Rodríguez Salazar**

EFRAÍN ENRIQUE FORERO FONSECA

Ingeniero Industrial de la Pontificia Universidad Javeriana, con Master en Industrial Engineering de University of Michigan y Especialización en Banca de la Universidad de los Andes. Curso el Programa de Alta Dirección PADE de la Universidad de la Sabana. Dentro del Sector Financiero se ha desempeñado como Asistente de Gerencia Financiera, Jefe de Departamento de Sistemas, Subgerente de la Sucursal Bogotá, Gerente Administrativo y Gerente Financiero en la Compañía de Seguros Bolívar, fue Presidente de Delta Bolívar CFC y actualmente ejerce el cargo de Presidente del Banco Davivienda.

MARÍA CAROLINA RESTREPO FASSER

Economista de la Pontificia Universidad Javeriana, con Especialización en Finanzas de la Universidad de los Andes. Curso el Instrumentos de cobertura de riesgo financiero de la Universidad Externado de Colombia. Dentro del Sector Financiero se ha desempeñado como Asistente de planeación en Seguros Colmena, Vicepresidente Financiero y Administrativo en Leasing Proleasing, Subgerente de Planeación de Cesantías y Pensiones Colmena, Directora de Gestión de Riesgo en la Fundación Social, Gerente de Riesgo, Vicepresidencia de Riesgo, Suplente del Presidente en calidad de Vicepresidente de Riesgo de Colfondos S.A. Pensiones y

Cesantías, Vicepresidente de Desarrollo Organización de la Bolsa de Valores de Colombia S.A. y actualmente ejerce el cargo de Vicepresidente de Riesgo de Sociedades Bolívar S.A.

CAROLINA LARGACHA BURAGLIA

Abogada de la Universidad de los Andes, con Especialización en Responsabilidad Social Empresarial de la Universidad Externado de Colombia. Dentro del Sector Financiero se ha desempeñado como Gerente Jurídica de Fiduciaria Fiducor S.A., en el sector Bursátil como Gerente Jurídica de Corredores Davivienda S.A. y actualmente es Asesor Independiente

ÁLVARO CARRILLO BUITRAGO

Economista de la Universidad del Rosario, con postgrado en Preparación y Evaluación de Proyectos de Inversión de la Universidad del Rosario. Se ha desempeñado como presidente de Granbanco S.A., y actualmente se desempeña como el Vicepresidente Ejecutivo Corporativo del Banco Davivienda S.A.

OLGA LUCIA MARTÍNEZ LEMA

Ingeniera Industrial de la Pontificia Universidad Javeriana con estudios en Gerencia Bancaria y Liderazgo en la Universidad de los Andes, Crédito, Tesorería, Destrezas Gerenciales, Ventas y Gestión Activos y Pasivos. Dentro del sector financiero se ha desempeñado como Asesora del Departamento de Sistemas, Jefe de Departamento de Costos y Presupuesto y Asistente de Gerencia Financiera de la Compañía de Seguros Bolívar S.A., Gerente Administrativa de ANDIGRAF, Tesorera del Grupo Bolívar, Gerente del Grupo de Gobierno e instituciones Financieras del Banco Internacional de Colombia, Directora de Tesorería de la Corporación Financiera Colombiana, Vicepresidente en Leasing Bolívar, Vicepresidente Financiera del Banco Davivienda y actualmente Vicepresidente de Administración de Portafolios del Banco y actualmente es Asesor Independiente.

JAIME CASTAÑEDA

Administrador de Empresas de la Universidad EAFIT, con Maestría en Internation al Business de la Western University - Sydney Australia. Dentro del Sector Financiero se ha desempeñado como Estudiante en práctica, Jefe de Divisas, Jefe Sección Divisas, Jefe del departamento de Tesorería, Director Unidad de Tesorería de Bancolombia, Vicepresidente de Tesorería del Banco Cafetero, Vicepresidente de Tesorería del Granbanco S.A. y actualmente Vicepresidente de Tesorería del Banco Davivienda.

CAMILO ALBAN SALDARRIAGA

Economista de la Universidad de los Andes con estudios en Análisis Financiero y Otorgamiento de Crédito de la misma universidad, Portafolio Management de University of Arizona Glendale, Investing in Emerging Markets en Morgan Stanley de New York, Operaciones a Plazo de Cumplimiento Financiero de la Bolsa de Bogotá, Gerencia y Estrategia; y Gerencia Bancaria I y II en la Universidad de los Andes y Gerentes de Clase Mundial en el INALDE. Dentro del sector financiero se ha desempeñado como Corredor de Mesa de Dineros y Analista de Planeación en Inversiones y Crédito en Colseguros - Invercrédito, Gerente Financiero de Luis Soto S.A, Presidente de Davivalores S.A, Vicepresidente de Negocios Empresariales del Banco Davivienda y actualmente se desempeña como Vicepresidente de Constructores y Banca Hipotecaria dentro del mismo Banco.

ALBERTO PATRICIO MELO GUERRERO

Ingeniero civil electrónico de la Universidad Técnica Federico Santa María de Chile. Ha trabajado en el sector financiero como Gerente División Operaciones y Tecnología del Banco de Chile, Superintendente Ejecutivo de Tecnología del Banco Santander Banespa Brasil; Gerente de Operaciones y Sistemas en el Banco Santander Chile, entre otros. Fuera del sector financiero ha sido Gerente General de Altec Brasil y Altec Chile S.A. Actualmente se desempeña como Vicepresidente Ejecutivo de Operaciones y Tecnología del Banco Davivienda S.A. y es miembro principal de la Junta Directiva de Redeban Multicolor S.A.

REINALDO RAFAEL ROMERO GÓMEZ

Ingeniero Industrial de la Universidad Católica de Colombia, con Especialización en Finanzas en la Universidad del Rosario y Diplomado en Gerencia Bancaria de la Universidad de los Andes. Dentro del sector Financiero, se ha desempeñado en el Banco Davivienda como: Coordinador de Sistemas de Información Gerencial, Jefe de Departamento Riesgo Corporativo, Director Crédito Corporativo, Director Crédito Pyme, Oficial y Negocios Especiales, Vicepresidente de Crédito Internacional. Actualmente, se desempeña como Vicepresidente de Crédito Internacional.

OLGA LUCÍA RODRÍGUEZ SALAZAR.

Contadora Pública de la Universidad Central con programa en Management and Organizational Structure de University of California Berkeley, Seminario Update in Finance en la misma Universidad, PID en Introducción a Dirección Empresarial en la Universidad de la Sabana, y tiene estudios del Governance Institute of Australia en temas de riesgo, control y certificación en IFRS con el AICPA. Dentro del sector financiero se ha desempeñado como Auxiliar de Operaciones y Auxiliar de Contabilidad en el Banco de Crédito, Trader del Bank of America, Gerente Financiera, Vicepresidente Financiera y Vicepresidente de Operaciones del Banco Unión Colombiano, Vicepresidente Financiera de Fiducaf  S.A, Vicepresidente Financiera de Granbanco S.A., Vicepresidente Contable y Tributaria del Banco Davivienda S.A. Actualmente se desempeña como Vicepresidente para Proyectos Especiales de Riesgo y Control del Banco Davivienda.

A.3. Descripción del Presidente de CORREDORES DAVIVIENDA S.A.

PRESIDENTE DE CORREDORES DAVIVIENDA S.A. - Compañía del Grupo Bolívar-

A cargo de la doctora María Teresa Uribe Gómez, abogada de la Universidad del Rosario. Con amplia experiencia como trader del Bancomercio, Gerente Cartera Colectiva de Cititrust Colombia, Gerente Mesa de Dinero del Banco de Crédito, Corredora de Bolsa en Consorcio Bursatil S.A., ha estado vinculada en el Helm Comisionista de Bolsa como Presidente y actualmente como Presidente de Corredores Davivienda S.A.

ANEXO B **PROCEDIMIENTO DE ETAPA DE ARREGLO DIRECTO**

I. Propósito de los Mecanismos Alternativos para Resolver Conflictos. Uno de los propósitos del Sistema de Gobierno Corporativo del Grupo Bolívar es permitir una pronta y efectiva solución de las controversias que se puedan presentar con ocasión de las relaciones entre la Sociedad, sus accionistas y sus administradores. Es por ello que las Compañías del Grupo Bolívar buscarán adoptar los diferentes mecanismos alternativos establecidos legalmente para dar solución a las controversias que surjan y en especial la Transacción, Conciliación Extrajudicial y el Tribunal de Arbitramento.

II. Alcance de la etapa de arreglo directo. Todos los posibles conflictos o diferencias que se presenten entre los accionistas y CORREDORES DAVIVIENDA S.A. por razón del contrato social, entre los accionistas y administradores, y/o entre los accionistas en su calidad de tal, ya sea durante el contrato social o al tiempo de disolverse la Sociedad y en el período de liquidación, serán dirimidos inicialmente a través de una etapa de arreglo directo y en caso de no poder llegar a un acuerdo en esta etapa, serán dirimidos a través de un tribunal de arbitramento.

La Compañía estudiará los casos en que la etapa de arreglo directo sea utilizada como primera instancia para dirimir posibles conflictos que se presente entre otros Grupos de Interés.

Se exceptúa de la etapa de arreglo directo y del tribunal de arbitramento aquellos asuntos no transigibles los cuales deberán ser sometidos a la jurisdicción ordinaria para su conocimiento y decisión.

III. Definición de la etapa de arreglo directo. Para efectos de Gobierno Corporativo de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. la etapa de arreglo directo será entendida como el espacio a través del cual los accionistas, administradores y la Compañía buscarán llegar de manera voluntaria a un acuerdo para solucionar una controversia o posible conflicto que surja por razón del contrato social.

A través de la etapa de arreglo directo los accionistas, administradores y CORREDORES DAVIVIENDA S.A. podrán acudir a los mecanismos de Transacción o Conciliación Extrajudicial como una forma alternativa de solución de conflictos.

IV. Plazo y lugar para realización de la etapa de arreglo directo. La etapa de arreglo directo tendrá una duración máxima de tres meses, término que se contabilizará como se indica a continuación:

En caso de utilizar el mecanismo de transacción dentro de la etapa de arreglo directo, el término empezará a contar desde el día en que se puso en conocimiento de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. la existencia de la controversia. La Secretaría General de la Sociedad facilitará una sala o espacio especial en la oficina principal de CORREDORES DAVIVIENDA S.A. para que las partes que tienen la controversia se reúnan y puedan llegar a un acuerdo. De igual manera, en caso de ser necesario la Secretaría podrá orientar a las partes sobre los diferentes aspectos legales y efectos jurídicos del contrato de transacción. Una copia del contrato si las partes están de acuerdo, obrará en los archivos de la Secretaría General de la Compañía.

En caso de utilizar el mecanismo de conciliación extrajudicial, el término de tres meses corresponderá al plazo máximo para dar inicio a la etapa de conciliación ante un centro especializado, término que empezará a contar desde el momento en que surja el conflicto.

Una vez se venza el término de tres meses sin que se llegue a un acuerdo de transacción, o no se dé inicio a una conciliación extrajudicial, o iniciada la etapa de arreglo directo no se llegue a un acuerdo, si un asunto es transigible las partes podrán acudir a un Tribunal de Arbitramento de acuerdo con las especificaciones señaladas en los estatutos, en caso contrario las partes podrán acudir a la jurisdicción ordinaria.

HISTORIA DEL DOCUMENTO

VERSIÓN	FECHA	ACTA
0	NA	Firma en el documento
1	NA	012
2	NA	200
3	NA	446
3	NA	458
4	NA	665
Modificaciones a partir del traslado del Proceso Gestión Jurídica al proceso Gestión Estratégica		
0	NA	756
1	29-03-2016	939
2	29-12-2016	1097
3	09-07-2018	1522